

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 051-2023**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS,
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL
6 VEINTITRÉS, A LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, EN LA SEDE ALAJUELA.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

8	Jara Le Maire Georgina, M.Sc.	Presidenta
9	Moreira Arce Mauricio, M.Sc.	Vicepresidente
10	Campos Alpizar Juan Carlos, M.Sc.	Secretario
11	Salazar Rodríguez Illiana, M.Sc.	Prosecretaria
12	Vargas Rodríguez Daniel, Dr.	Tesorero
13	Oviedo Vargas Karen, M.Sc.	Vocal I
14	Méndez Murillo Ariel, M.Sc.	Vocal II

15 Se cuenta con la presencia del Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal.

16 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Georgina Jara Le Maire

17 **SECRETARIO:** M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar

18 **ORDEN DEL DÍA**

19 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

20 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

21 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 051-2023.

22 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 048-2023 Y 050-2023.**

23 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 048-2023 del 17 de mayo de 2023.

24 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 050-2023 del 23 de mayo de 2023.

25 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

26 **ARTÍCULO 05.** Reincorporaciones.

27 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-JD-RET-024-2023 Rechazo SIBAJA VILLALOBOS IVANNIA
28 CRISTINA.

29 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DF-T-16-2023 Inversiones – Colegio.

30 **ARTÍCULO 08.** CLYP-DF-T-17-2023 Inversiones FMS.

- 1 **ARTÍCULO 09.** MPAO-DE-22-2023 Junta Regional San Carlos.
- 2 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DE-DDP-33-2023 Agenda actividades DP junio 2023.
- 3 **ARTÍCULO 11.** CLYP-067-DE-DIVDE Agenda actividades DIVDE junio 2023.
- 4 **ARTÍCULO 12.** Aprobación - Obras varias y mantenimiento general Brasilito.
- 5 **ARTÍCULO 13.** Aprobación compra - uniformes operativos.
- 6 **ARTÍCULO 14.** Aprobación proveedor anual para la región de Puntarenas.
- 7 **ARTÍCULO 15.** Aprobación proveedor anual de tóner.
- 8 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-138-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORERA
9 ELIZONDO SILVIA ELENA.
- 10 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-139-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ANGULO
11 CAMPOS ESTEBAN JOSE.
- 12 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-140-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GONZÁLEZ
13 NÚÑEZ REBECA PILAR.
- 14 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-141-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA
15 ROSALES CINDY YORDANIA.
- 16 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-142-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones JIMÉNEZ
17 SANCHO FRANCISCO.
- 18 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DA-UI-CI-143-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones JARQUÍN
19 JIRÓN LINNETH YOKEBETH.
- 20 **ARTÍCULO 22.** CLYP-DA-UI-CI-144-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RIVERA
21 NAVARRO GEORGINA TERESITA.
- 22 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DA-UI-CI-145-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SOLÍS MATA
23 RONALD.
- 24 **ARTÍCULO 24.** CLYP-DA-UI-CI-146-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CHAVES
25 ESPINOZA JOSE MANUEL.
- 26 **ARTÍCULO 25.** CLYP-DA-UI-CI-147-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORENO
27 CÉSPEDES DEYLIN DE LOS ÁNGELES.
- 28 **ARTÍCULO 26.** CLYP-DA-UI-CI-148-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VÁSQUEZ
29 VÁSQUEZ ADRIANA MARÍA.

- 1 **ARTÍCULO 27.** CLYP-DA-UI-CI-149-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones REYES
2 RODRÍGUEZ LAURA.
- 3 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 4 **ARTÍCULO 28.** Aprobación de pagos.
- 5 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 6 **ARTÍCULO 29.** Oficio FCB-371-5-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la Sra.
7 Sandra Paz Rodríguez, Secretaria General de la Federación Costarricense de
8 Balonmano (FECOBAL). **Asunto:** Solicitan el uso de las instalaciones
9 recreativas de Alajuela para una concentración con las dos Selecciones (30
10 personas), el domingo 28 de mayo de 2023.
- 11 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-JD-AL-C-31-2023, de fecha 15 de mayo 2023, suscrito por la Licda.
12 Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping,
13 Asesora Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre el ejercicio liberal o no de las
14 profesiones en Ciencias de la Educación Administrativa y Ciencias de la
15 Educación Preescolar.
- 16 **ARTÍCULO 31.** Correo de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Sra. Irene Delgado Quesada,
17 colegiada. **Asunto:** Solicita ayuda para el pago que le están solicitando en el
18 Banco Popular para cubrir la póliza de 200.000.00 colones que les solicitan a
19 los elegidos en las ternas del Banco Popular.
- 20 **ARTÍCULO 32.** Invitación al X Encuentro Internacional de Educación "La docencia en tiempos
21 de pandemia y postpandemia: aprendizajes, aportes y desafíos" de la Red
22 Kipus, se realizará del 08 al 10 de junio de 2023 en la ciudad de Quito, Ecuador.
- 23 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**
- 24 **ARTÍCULO 33.** Moción de la Vocal I.
- 25 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS**
- 26 **ARTÍCULO 34.** PAO 2023 de la Junta Regional de Cartago.
- 27 **ARTÍCULO 35.** Copa Colypro.
- 28 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN**
- 29 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**
- 30 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando
2 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza
3 Topping, Asesora Legal y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i.

4 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 051-2023.

5 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 01:**

7 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**
8 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**
9 **048-2023 Y 050-2023./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./**
10 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA**
11 **DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./**
12 **CAPITULO VII: ASUNTOS VARIOS./ CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN./**
13 **APROBADO POR SIETE VOTOS./**

14 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 048-2023 Y 050-2023.**

15 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 048-2023 del 16 de mayo de 2023.

16 Sometida a revisión el acta 048-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 02:**

18 **Aprobar el acta número cuarenta y ocho guión dos mil veintitrés del diecisiete de**
19 **mayo del dos mil veintitrés, con las observaciones de forma hechas./ ACUERDO**
20 **FIRME./ Aprobado por siete votos./**

21 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 050-2023 del 23 de mayo de 2023.

22 Sometida a revisión el acta 050-2023, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 03:**

24 **Dispensar el acta número cincuenta guión dos mil veintitrés del veintitrés de mayo**
25 **del dos mil veintitrés, por imposibilidad material./ ACUERDO FIRME./ Aprobado por**
26 **siete votos./**

27 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, sale de la sala al ser las 6:46 p.m.

28 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

29 **ARTÍCULO 05.** Reincorporaciones. **(Anexo 01).**

30 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, ingresa a la sala al ser las 6:47 p.m.

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-REINC-
2 028-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
3 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, en el que señalan:

4 "En cumplimiento de la Ley Orgánica 4770, artículo 23, inciso H y de la POL-PRO-INC04
5 Reincorporaciones al Colypro, punto 2 de las políticas generales, donde se indica que es
6 potestad de la Junta Directiva la aprobación o rechazo de las solicitudes de reincorporación; se
7 les remite las solicitudes recibidas en la Unidad de Incorporaciones al 25 de mayo 2023.

8 Nombre	Cédula
9 ACOSTA GONZALEZ ISELA MARIA	603030450
10 AGUILAR PÉREZ ANA LUCÍA	503630606
11 SEGURA HERNÁNDEZ RANDALL	701580315"

12 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 04:**

14 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-REINC-028-2023 de fecha 25 de mayo de**
15 **2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
16 **Incorporaciones, en el que solicita la aprobación para reincorporar al Colegio tres**
17 **personas. Aprobar la reincorporación de los siguientes colegiados, por cuanto**
18 **aportaron todos los requisitos solicitados en la POL/PRO-INC04 Reincorporaciones,**
19 **misma que rige a partir del comunicado de este acuerdo:**

20 Nombre	Cédula
21 ACOSTA GONZALEZ ISELA MARIA	603030450
22 AGUILAR PÉREZ ANA LUCÍA	503630606
23 SEGURA HERNÁNDEZ RANDALL	701580315

24 **Trasladar este oficio al Departamento de Comunicaciones para que se active el envío**
25 **de notificaciones a estas personas./ Aprobado siete votos./ ACUERDO FIRME./**
26 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
27 **Incorporaciones, a la Jefatura Administrativa, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad**
28 **de Archivo, a la Unidad de Cobro, al Ingeniero de Entornos Virtuales y al**
29 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./**

1 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DA-UI-JD-RET-024-2023 Rechazo SIBAJA VILLALOBOS IVANNIA
2 CRISTINA. **(Anexo 02).**

3 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-JD-RET-
4 024-2023 de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón,
5 Encargado de la Unidad de Incorporaciones, el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe del
6 Departamento Administrativo y el Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección
7 Ejecutiva, en el que informan:

8 La señora **SIBAJA VILLALOBOS IVANNIA CRISTINA**, cédula: 116140030, presentó
9 solicitud de retiro INDEFINIDO el pasado 21 de abril 2023. En dicha solicitud la colegiada señala
10 que desea retirarse porque trabaja en un puesto no docente como filóloga en la empresa EVN
11 Eduvisión S.A.

12 Adjunta para estos efectos:

- 13 1. Estudios de salarios de la C.C.S.S. en el cual se registra como último patrono reportado
14 EVN Eduvisión S.A.
- 15 2. Constancia de la empresa EVN Eduvisión S.A. en la cual se indica que la señorita Sibaja
16 se desempeña como filóloga en el departamento editorial de dicha empresa y que no
17 es requisito de contratación que contara con formación docente.

18 Se traslada el caso a la Unidad de Fiscalización y este órgano mediante criterio CLYP-FS-FEL-
19 058-2023 **CONSIDERA IMPROCEDENTE EL RETIRO DE ESTA SOLICITANTE**, puesto que,
20 la Ley 4770 en su artículo 3, establece que la profesión de la solicitante (Filología) está dentro
21 de los profesionales que deben integrar este Colegio Profesional, por lo que, al estar ejerciendo
22 la actividad por la cual ostentan un título profesional universitario, debe pertenecer a Colypro.
23 Aunado a esto, con base en la constancia laboral aportada, se establece que, aunque el patrono
24 no le exija como requisito de contratación la colegiatura, dicha situación es una cuestión
25 meramente laboral entre el profesional y su patrono, y no exime de esta responsabilidad al
26 profesional, el cual por imperativo legal debe estar incorporado cuando así se requiera por Ley,
27 tampoco significa que pueda retirarse por el hecho que no se lo soliciten en el trabajo.

28 Por tanto, **SE SOLICITA Y RECOMIENDA A LA JUNTA DIRECTIVA** tomar en cuenta las
29 argumentaciones legales establecidas por la Fiscalía y rechazar el retiro de la persona
30 mencionada anteriormente."

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, externa que en estos casos si la persona
2 continúa en el ejercicio de sus funciones, obviamente tirarse, si continua ejerciendo la profesión
3 no podría firmar la declaración jurada, por lo que efectivamente lleva razón tanto la Fiscalía
4 como la Unidad de Incorporaciones.

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si ambos dijeron que no.

6 La Directora Ejecutiva a.i. responde que eso es correcto y ahí está el oficio de la Fiscalía.

7 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

8 **ACUERDO 05:**

9 **Dar por conocido el oficio CLYP-DA-UI-JD-RET-024 de fecha 18 de mayo de 2023,**
10 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**
11 **Incorporaciones, el Lic. José Pablo Valerio González, Jefe del Departamento**
12 **Administrativo y el Lic. Rolando Padilla Bermúdez, Abogado de la Dirección**
13 **Ejecutiva, sobre el rechazo de solicitud de retiro de la Sra. Ivannia Cristina Sibaja**
14 **Villalobos. Rechazar la solicitud de retiro de la Sra. Sibaja Villalobos, cédula de**
15 **identidad número 1-1614-0030, toda vez que continua ejerciendo su profesión**
16 **como Filóloga en la institución donde labora./ Aprobado por siete votos/ ACUERDO**
17 **FIRME./**

18 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Incorporaciones, a la Unidad**
19 **de Fiscalización y a la Unidad de Cobros./**

20 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DF-T-16-2023 Inversiones – Colegio. **(Anexo 03).**

21 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-16-2023
22 de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la
23 Unidad de Tesorería y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que indican:

24 "La presente tiene como objetivo informarles el vencimiento del siguiente certificado de
25 inversión, correspondientes al **COLEGIO:**

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
17815	Coopenae	28/05/2023	¢116,379,062.53	¢1,927,237.28	¢118,306,299.81

28 Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del Colegio, últimas dos semanas Mayo
29 2023:

Flujo de caja proyectado COLEGIO de: Ultimas dos semanas MAYO 2023		
	Semana3 May Del 21 al 27	Semana4 May Del 28 al 31
Ingresos proyectados del Colegio	Monto	Monto
Promedio de Ingreso de Mecanizada (cuadro #2)		¢257,363,053.81
Promedio de Ingreso de Conectividad (cuadro #3)	¢10,392,633.04	¢10,392,633.04
Total ingresos	¢10,392,633.04	¢267,755,686.85
Egresos proyectados del Colegio		
Propuesta de Inversiones a corto plazo (6 meses)		¢200,000,000.00
Pago de planilla salarios de BNCR (ampo listas de pago)		¢42,227,367.20
Pago de planilla salarios de Coopeande1 (ampo listas de pago)		¢18,217,513.75
Pago de proporciones al FMS (cuadro#4)		¢73,827,629.76
Aproximado de Servicios Públicos (reporte rebajos PAR BNCR)	¢2,346,412.49	¢2,346,412.49
Proyección de pagos semanal aprobados en Junta Directiva (cuadro#1)	¢48,392,339.09	¢48,392,339.09
Pagos pendientes por aplicar: Pantallas Interac 2022		¢8,073,081.60
Proyección mensual de pagos de Depto Infraestructura y Mantenimiento	¢3,616,865.90	¢3,616,865.90
Proyección mensual de pagos de Depto Investigacion Vinculacion y Des	¢3,126,549.00	¢3,126,549.00
Proyección mensual de pagos de Depto Comunicaciones	¢10,864,865.25	¢10,864,865.25
Proyección mensual de pagos de Desarrollo Personal	¢500,000.00	¢500,000.00
Total egresos	68,847,031.73	411,192,623.54
SALDO	- 58,454,398.69	- 143,436,936.70
Caja Inicial		
Cuenta corriente BNCR # 38838-9	¢545,060,286.38	
Cuenta corriente BNCR # 13773-0	¢13,803,294.28	
Cuenta corriente Coopeande 1	¢3,087,133.40	
Cuenta corriente Coopenae RL	¢7,232,928.38	
Cuenta corriente BCR # 182658-1	¢2,954,107.48	
BN Dinner Fondo cuenta 1 -Caja Mínima	¢103,365,609.98	
Total Caja Inicial	¢675,503,359.90	¢617,048,961.21
(Menos) Monto Caja Mínima		¢103,365,609.98
Total Caja Final	¢617,048,961.21	¢370,246,414.53

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja del mes

Se informa que:

1. En el BN Diner Fondo Programa Colegio (colones y dólares) existe un monto total actual de ¢103.365.609.98
El saldo de las cuentas bancarias del Colegio, es de ¢572.137.749.92
2. Los pagos a proveedores presentados a Junta Directiva más otras obligaciones pendientes como pago de salarios, impuestos y servicios públicos suman en promedio por mes ¢141.74.320.08
3. El ingreso aproximado de la planilla mecanizada para la segunda quincena de marzo por ¢257.363.053.81 está programado para el 31 de mayo de 2023.
4. El promedio de ingreso semanal por conectividad es de **¢10.392.633.04** y se obtiene de la suma de todos los depósitos diarios recibidos en la cuenta bancaria que se utiliza para este fin
5. Los próximos vencimientos de inversiones del programa Colegio son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
18107	Coopenae	01/07/2023	¢150,000,000.00	¢2,616,250.00	¢152,616,250.00
122-301-803301784245	Grupo Mutual	23/08/2023	¢196,643,922.07	¢16,587,110.23	¢213,231,032.30
122-301-803301784510	Grupo Mutual	25/08/2023	¢196,889,510.56	¢16,607,827.66	¢213,497,338.22

Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es suficiente para los pagos programados del mes, se procede a realizar un sondeo de mercado en las distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo. Además, se propone realizar una nueva inversión a corto plazo por ¢200.000.000.000 con recursos propios disponibles.

Rendimientos

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	Tasa Neta
Banco Popular	5.36%	6.75%	7.25%	7.56%	Neta
Grupo Mutual	5.91%	8.13%	8.49%	8.84%	Neta
Banco de CR	5.48%	6.80%	6.81%	6.93%	Neta
COOPEANDE1	5.29%	8.18%	9.30%	9.98%	Neta
COOPENAE	5.98%	8.05%	8.74%	9.66%	Neta

Cálculo de Intereses: Renueva inversión #17815 Coopenae

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principa	118,306,299.81	118,306,299.81	118,306,299.81	118,306,299.81	118,306,299.81
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	5.36%	5.91%	5.48%	5.29%	5.98%
Interés ganado	1,585,304.42	1,747,975.58	1,620,796.31	1,564,600.81	1,768,679.18
Interés Neto	1,585,304.42	1,747,975.58	1,620,796.31	1,564,600.81	1,768,679.18
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	6.75%	8.13%	6.80%	8.18%	8.05%
Interés ganado	3,992,837.62	4,809,151.09	4,022,414.19	4,838,727.66	4,761,828.57
Interés Neto	3,992,837.62	4,809,151.09	4,022,414.19	4,838,727.66	4,761,828.57
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	7.25%	8.49%	6.81%	9.30%	8.74%
Interés ganado	6,432,905.05	7,533,153.64	6,042,494.26	8,251,864.41	7,754,977.95
Interés Neto	6,432,905.05	7,533,153.64	6,042,494.26	8,251,864.41	7,754,977.95
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	7.56%	8.84%	6.93%	9.98%	9.66%
Interés ganado	8,943,956.27	10,458,276.90	8,198,626.58	11,806,968.72	11,428,388.56
Interés Neto	8,943,956.27	10,458,276.90	8,198,626.58	11,806,968.72	11,428,388.56

Cálculo de Intereses: Nueva inversión por ₡200.000.000.00

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principa	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00	200,000,000.00
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	5.36%	5.91%	5.48%	5.29%	5.98%
Interés ganado	2,680,000.00	2,955,000.00	2,740,000.00	2,645,000.00	2,990,000.00
Interés Neto	2,680,000.00	2,955,000.00	2,740,000.00	2,645,000.00	2,990,000.00
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	6.75%	8.13%	6.80%	8.18%	8.05%
Interés ganado	6,750,000.00	8,130,000.00	6,800,000.00	8,180,000.00	8,050,000.00
Interés Neto	6,750,000.00	8,130,000.00	6,800,000.00	8,180,000.00	8,050,000.00
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	7.25%	8.49%	6.81%	9.30%	8.74%
Interés ganado	10,875,000.00	12,735,000.00	10,215,000.00	13,950,000.00	13,110,000.00
Interés Neto	10,875,000.00	12,735,000.00	10,215,000.00	13,950,000.00	13,110,000.00
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	7.56%	8.84%	6.93%	9.98%	9.66%
Interés ganado	15,120,000.00	17,680,000.00	13,860,000.00	19,960,000.00	19,320,000.00
Interés Neto	15,120,000.00	17,680,000.00	13,860,000.00	19,960,000.00	19,320,000.00

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Colegio, con corte al 25 de mayo de 2023:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	214,768,084.21	16.16%
GRUPO MUTUAL	393,533,432.63	29.62%
COOPENAE	266,379,062.53	20.05%
COOPEANDE	454,098,424.40	34.17%
TOTAL DE INVERSIONES	1,328,779,003.77	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	608,301,516.84	46%
COOPERATIVAS	720,477,486.93	54%
TOTAL DE INVERSIONES	1,328,779,003.77	100%

Nuevo escenario:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL COLEGIO		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO POPULAR	414,768,084.21	27.10%
GRUPO MUTUAL	393,533,432.63	25.71%
COOPENAE	268,306,299.81	17.53%
COOPEANDE	454,098,424.40	29.67%
TOTAL DE INVERSIONES	1,530,706,241.05	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	COLEGIO	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	808,301,516.84	53%
COOPERATIVAS	722,404,724.21	47%
TOTAL DE INVERSIONES	1,530,706,241.05	100%

Recomendaciones

1
2 1. Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #17815 por un monto de ciento dieciocho
3 millones trescientos seis mil doscientos noventa y nueve colones con ochenta y un céntimos
4 (¢118.306.299.81) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la
5 modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente
6 de mercado a la hora de realizar la inversión. La tasa de interés más alta en este momento la
7 ofrece Coopeande, sin embargo para no exceder el porcentaje de concentración de emisor
8 establecido en la política de Inversiones, se propone la inversión en Coopenae, quien ofrece la
9 segunda tasa más alta de las consultadas.

10 2. Trasladar de la cuenta 100-01-000-0388838-9 de Colypro en el Banco Nacional la suma de
11 doscientos millones de colones (¢200.000.000.00) a la cuenta CR05016100021103686099 de
12 Colypro en el Banco Popular, para realizar una inversión en un certificado a plazo bajo la
13 modalidad desmaterializado a seis meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente
14 de mercado a la hora de realizar la inversión, considerando que de las tasas ofrecidas es la
15 segunda más alta en entidades públicas, ya que en el sector privado esta al tope en la
16 concentración establecida. Con esta inversión se desajusta un poco la concentración por sector
17 pero se va equiparando poco a poco la concentración por emisor requerida según la política
18 actual.

19 Es importante mencionar que se cuenta con estos recursos disponibles debido a que
20 actualmente no se están tramitando proyectos de infraestructura ni desarrollando todas las
21 actividades normales de los otros departamentos, por lo cual es que se propone una inversión
22 a corto plazo, para ganar mayor rendimiento a los fondos y a la vez estar disponibles para
23 cuando se necesiten realizar pagos mayores.”

24 Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

ACUERDO 06:

26 **Dar por conocido el oficio CLYP-DF-T-16-2023 de fecha 25 de mayo de 2023,**
27 **suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería**
28 **y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero sobre el vencimiento de inversión del**
29 **Programa Colegio./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
2 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

3 **ACUERDO 07:**

4 **Reinvertir en COOPENAE el certificado de inversión #17815 por un monto de ciento**
5 **dieciocho millones trescientos seis mil doscientos noventa y nueve colones con**
6 **ochenta y un céntimos (¢118.306.299,81) principal más intereses, en la compra de**
7 **un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo,**
8 **periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la**
9 **inversión. La tasa de interés más alta en este momento la ofrece Coopeande, sin**
10 **embargo, para no exceder el porcentaje de concentración de emisor establecido en**
11 **la política de Inversiones, se propone la inversión en Coopenae, quien ofrece la**
12 **segunda tasa más alta de las consultadas./ Aprobado por siete votos./**

13 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
14 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

15 **ACUERDO 08:**

16 **Trasladar de la cuenta 100-01-000-0388838-9 de Colypro en el Banco Nacional la**
17 **suma de doscientos millones de colones netos (¢200.000.000,00) a la cuenta**
18 **CR05016100021103686099 de Colypro en el Banco Popular y Desarrollo Comunal,**
19 **para realizar una inversión en un certificado a plazo bajo la modalidad**
20 **desmaterializado a seis meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente**
21 **de mercado a la hora de realizar la inversión, considerando que de las tasas**
22 **ofrecidas es la segunda más alta en entidades públicas, ya que en el sector privado**
23 **esta al tope en la concentración establecida. Con esta inversión, se desajusta un**
24 **poco la concentración por sector pero se va equiparando poco a poco la**
25 **concentración por emisor requerida según la política actual./ Aprobado por siete**
26 **votos./**

27 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
28 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, externa que eso es capital de trabajo, por ello se invierte seis meses y estará a la vista después de seis meses para operar, luego se trae de la inversión y se suma a la operación del Colegio.

ARTÍCULO 08. CLYP-DF-T-17-2023 Inversiones FMS. **(Anexo 04).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DF-T-17-2023 de fecha 25 de mayo de 2023, suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero, en el que indican:

“La presente tiene como objetivo informarles el vencimiento del siguiente certificado de inversión, correspondientes al **Programa Fondo Mutualidad y Subsidios:**

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
122-301-803301772977	Grupo Mutual	28/05/2023	¢669,143,156.20	¢33,791,059.33	¢702,934,215.53
CDP#002-312534	CoopeAnde	01/06/2023	¢628,326,362.65	¢38,917,278.25	¢667,243,640.90

Seguidamente se muestra un resumen del flujo de caja del FMS las últimas dos semanas del mes de Mayo de 2023:

Flujo de caja proyectado FMS ultimas dos semanas del mes de: Mayo 2023		
	Semana 3 Del 21 al 27	Semana 4 Del 28 al 31
	Monto	Monto
Ingresos proyectados del FMS		
Aproximado de ingreso de proporción (cuadro #2)		¢73,827,629.26
Liquidacion de inversion		
Total Ingresos	¢0.00	¢73,827,629.26
Egresos Proyectados del FMS		
Proyección pagos semanal aprobados JD (cuadro #1)	¢11,916,822.21	¢11,916,822.21
Propuesta de inversion a la vista		
Total egresos	¢11,916,822.21	¢11,916,822.21
SALDO	-¢11,916,822.21	¢61,910,807.05
Caja inicial		
Cuenta corriente BNCR # 12733-0	¢121,459,869.71	
BN Dinner Fondo cuenta 0 FMS -Caja Minima	¢108,122,383.76	
Total Caja Inicial	¢229,582,253.47	¢217,665,431.26
(Menos) Monto Caja Minima		¢108,122,383.76
Total Caja Final	¢217,665,431.26	¢171,453,854.56

*Los estados de cuenta de los bancos se encuentran archivados en el flujo de caja del mes

Considerando que:

- 1 **1-** En la cuenta corriente número 100-01-002-012733-0 correspondiente al Programa Fondo
- 2 de Mutualidad y Subsidios, se mantiene un saldo de **¢121.459.869.71.**
- 3 **2-** En el BN Dinner Fondo Colones, correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y
- 4 Subsidios, se tiene actualmente el monto de **¢108.122.383.76**
- 5 **3-** El ingreso de los fondos de la proporción que paga el Colegio al FMS se realiza en la última
- 6 semana del mes de mayo y será por un monto aproximado de **¢73.827.629.26** por mes.
- 7 **4-** El monto aproximado por pagos de pólizas y subsidios para desembolsar en el mes de
- 8 marzo, según promedio de los pagos realizados en los últimos seis meses es de
- 9 **¢47.667.288.83** (¢11.916.822.21 por semana).
- 10 **5-** Los próximos vencimientos de inversiones del FMS son:

Numero	Emisor	Fecha venc	Monto Principal	Intereses	Monto total
122-301-803301781143	Grupo Mutual	29/07/2023	¢370,205,941.47	¢24,479,126.32	¢394,685,067.79
161-1302-1154-5622-51	Banco Popular	01/08/2023	¢145,838,370.45	¢9,678,387.64	¢155,516,758.09
16074	Coopenae	01/08/2023	¢626,767,194.65	¢41,054,156.58	¢667,821,351.23
CDP. # 122-301-8033017	Grupo Mutual	29/08/2023	¢551,640,336.11	¢46,531,414.68	¢598,171,750.79
CDP. #161130211547116	Banco Popukar	22/08/2023	¢295,826,121.26	¢24,906,978.38	¢320,733,099.64

15 Considerando que el saldo de la cuenta bancaria y el monto en el BN Dinner fondo colones es

16 suficiente para los pagos programados del mes, se procede a realizar un sondeo de mercado

17 en las distintas entidades financieras a tres, seis, nueve y doce meses plazo, para que la Junta

18 Directiva, determine en que institución invertir el monto del certificado que está venciendo.

19 Se consultaron tasas de inversión a un plazo de 24 meses pero de momento no se toman en

20 cuenta ya que las tasas a ese plazo son menores que a 1 año, por los cambios que viene

21 afrontando el mercado financiero y la eminente baja en tasas activas.

Comparativo de Rendimientos

Comparativo de Rendimientos					
Entidad Financiera	3 meses	6 meses	9 meses	12 meses	Tasa Neta
Banco Popular	5.36%	6.75%	7.25%	7.56%	Neta
Grupo Mutual	5.91%	8.13%	8.49%	8.84%	Neta
Banco de CR	5.48%	6.80%	6.81%	6.93%	Neta
COOPEANDE1	5.29%	8.18%	9.30%	9.98%	Neta
COOPENAE	5.98%	8.05%	8.74%	9.66%	Neta

Cálculo de Intereses CDP#122-301-803301772977 Grupo Mutual

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principa	702,934,215.53	702,934,215.53	702,934,215.53	702,934,215.53	702,934,215.53
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	5.36%	5.91%	5.48%	5.29%	5.98%
Interés ganado	9,419,318.49	10,385,853.03	9,630,198.75	9,296,305.00	10,508,866.52
Interés Neto	9,419,318.49	10,385,853.03	9,630,198.75	9,296,305.00	10,508,866.52
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	6.75%	8.13%	6.80%	8.18%	8.05%
Interés ganado	23,724,029.77	28,574,275.86	23,899,763.33	28,750,009.42	28,293,102.18
Interés Neto	23,724,029.77	28,574,275.86	23,899,763.33	28,750,009.42	28,293,102.18
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	7.25%	8.49%	6.81%	9.30%	8.74%
Interés ganado	38,222,047.97	44,759,336.17	35,902,365.06	49,029,661.53	46,077,337.83
Interés Neto	38,222,047.97	44,759,336.17	35,902,365.06	49,029,661.53	46,077,337.83
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	7.56%	8.84%	6.93%	9.98%	9.66%
Interés ganado	53,141,826.69	62,139,384.65	48,713,341.14	70,152,834.71	67,903,445.22
Interés Neto	53,141,826.69	62,139,384.65	48,713,341.14	70,152,834.71	67,903,445.22

Cálculo de Intereses CDP#002-312534 Coopeande

Cálculo de Intereses					
Detalle	Banco Popular	Grupo Mutual	Banco de CR	COOPEANDE1	COOPENAE
Monto Principa	628,326,362.65	628,326,362.65	628,326,362.65	628,326,362.65	628,326,362.65
3 meses plazo					
Plazo	90 días	90 días	90 días	90 días	90 días
Tasa Interés	5.36%	5.91%	5.48%	5.29%	5.98%
Interés ganado	8,419,573.26	9,283,522.01	8,608,071.17	8,309,616.15	9,393,479.12
Interés Neto	8,419,573.26	9,283,522.01	8,608,071.17	8,309,616.15	9,393,479.12
6 meses plazo					
Plazo	180 días	180 días	180 días	180 días	180 días
Tasa Interés	6.75%	8.13%	6.80%	8.18%	8.05%
Interés ganado	21,206,014.74	25,541,466.64	21,363,096.33	25,698,548.23	25,290,136.10
Interés Neto	21,206,014.74	25,541,466.64	21,363,096.33	25,698,548.23	25,290,136.10
9 meses plazo					
Plazo	270 días	270 días	270 días	270 días	270 días
Tasa Interés	7.25%	8.49%	6.81%	9.30%	8.74%
Interés ganado	34,165,245.97	40,008,681.14	32,091,768.97	43,825,763.79	41,186,793.07
Interés Neto	34,165,245.97	40,008,681.14	32,091,768.97	43,825,763.79	41,186,793.07
12 meses plazo					
Plazo	360 días	360 días	360 días	360 días	360 días
Tasa Interés	7.56%	8.84%	6.93%	9.98%	9.66%
Interés ganado	47,501,473.02	55,544,050.46	43,543,016.93	62,706,970.99	60,696,326.63
Interés Neto	47,501,473.02	55,544,050.46	43,543,016.93	62,706,970.99	60,696,326.63

En el siguiente cuadro se refleja la composición del portafolio de inversiones que tiene el Fondo de Mutualidad, con corte al 25 de mayo de 2023:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	310,514,397.20	4.52%
BANCO POPULAR	1,164,089,143.40	16.96%
GRUPO MUTUAL	1,961,219,181.86	28.58%
COOPENAE	1,663,033,562.59	24.23%
COOPEANDE	1,764,025,128.81	25.70%
TOTAL DE INVERSIONES	6,862,881,413.86	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,435,822,722.46	50%
COOPERATIVAS	3,427,058,691.40	50%
TOTAL DE INVERSIONES	6,862,881,413.86	100%

Nuevo escenario propuesto:

COMPOSICIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN DEL FONDO MUTUAL		
ENTIDAD	MONTO INVERSIONES	%
BANCO DE COSTA RICA	310,514,397.20	4.48%
BANCO POPULAR	1,164,089,143.40	16.78%
GRUPO MUTUAL	2,000,136,460.11	28.84%
COOPENAE	1,663,033,562.59	23.98%
COOPEANDE	1,797,816,188.14	25.92%
TOTAL DE INVERSIONES	6,935,589,751.44	100%
RESUMEN DE COMPOSICIÓN		
ENTIDAD	FONDO MUTUAL	%
BANCOS / ENTIDADES ESTATALES	3,474,740,000.71	50%
COOPERATIVAS	3,460,849,750.73	50%
TOTAL DE INVERSIONES	6,935,589,751.44	100%

Recomendaciones

1. Reinvertir en Grupo Mutual el certificado de inversión #122-301-803301772977 correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de setecientos dos millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos quince colones con cincuenta y tres céntimos (¢702.934.215.53) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de todas las entidades públicas consultadas y así se mantiene la cartera distribuida tanto por sector como por emisor según indica la política de Inversiones.

1 2. Reinvertir en Coopeande el certificado de inversión #002-312534 correspondiente al
2 Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de seiscientos sesenta y siete
3 millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta colones con noventa céntimos
4 (¢667.243.640.90) principal más intereses, en la compra de un certificado a plazo en la
5 modalidad desmaterializado, a doce meses plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente
6 de mercado a la hora de realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de todas las
7 entidades consultadas y así se mantiene la cartera distribuida tanto por sector como por emisor
8 según indica la política de Inversiones.”

9 Conocido este oficio la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

10 **ACUERDO 09:**

11 **Dar por conocido el oficio CLYP-DF-T-17-2023 de fecha 25 de mayo de 2023,**
12 **suscrito por la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería**
13 **y el Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero sobre el vencimiento de inversiones**
14 **del Programa del FMS./ Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
16 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

17 **ACUERDO 10:**

18 **Reinvertir en Grupo Mutual el certificado de inversión #122-301-803301772977**
19 **correspondiente al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de**
20 **setecientos dos millones novecientos treinta y cuatro mil doscientos quince colones**
21 **con cincuenta y tres céntimos (¢702.934.215,53) principal más intereses, en la**
22 **compra de un certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses**
23 **plazo, periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de**
24 **realizar la inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de todas las entidades**
25 **públicas consultadas y así se mantiene la cartera distribuida tanto por sector como**
26 **por emisor según indica la política de Inversiones./ Aprobado por siete votos./**

27 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
28 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

29 **ACUERDO 11:**

1 **Reinvertir en Coopeande el certificado de inversión #002-312534 correspondiente**
 2 **al Programa Fondo de Mutualidad y Subsidios, por un monto de seiscientos sesenta**
 3 **y siete millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta colones con**
 4 **noventa céntimos (¢667.243.640,90) principal más intereses, en la compra de un**
 5 **certificado a plazo en la modalidad desmaterializado, a doce meses plazo,**
 6 **periodicidad al vencimiento y a la tasa vigente de mercado a la hora de realizar la**
 7 **inversión, ya que nos ofrece la tasa más alta de todas las entidades consultadas y**
 8 **así se mantiene la cartera distribuida tanto por sector como por emisor según indica**
 9 **la política de Inversiones./ Aprobado por siete votos./**

10 **Comunicar a la Licda. Evelyn Salazar Navarro, Encargada de la Unidad de Tesorería,**
 11 **al Lic. Ricardo Salas Álvarez, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

12 **ARTÍCULO 09.** MPAO-DE-22-2023 Junta Regional San Carlos. **(Anexo 05).**

13 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio MPAO-DE-22-2023
 14 de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad
 15 y Planificación, en el que indica:

16 "Consecutivo: MPAO-DE-022-2023

17 Fecha: 23 de mayo de 2023

Solicitud presentada por:	Junta Regional San Carlos
Número de acuerdo u oficio:	CLYP-JRSC-004-2023 CLYP-JRSC-007-2023
Tipo de solicitud	
Detallar si la solicitud corresponde a inclusión, modificación, eliminación, cambio de nombre o cambios en el desglose de montos u otro tipo.	
Modificación de actividades	

Descripción de la solicitud presentada			
1. La Junta Regional de San Carlos solicita el aumento de participantes de la siguiente actividad:			
Descripción	Cantidad de participantes	Modalidad	Presupuesto
AC-JSC-2023-12 "Actividad recreativa y de esparcimiento para 30 jubilados en un centro turístico de la Región. Incluye alimentación y entrada al sitio".	30 colegiados	Presencial	¢1.011.592.92
Quedando de la siguiente manera:			
Descripción	Cantidad de participantes	Modalidad	Presupuesto

1	AC-JSC-2023-12 "Cena bailable para jubilados"	70 colegiados	Presencial	€1.384.000,25
2	Dicha actividad cuenta con el siguiente desglose de montos :			
3	Actividad		Monto	
4	Alimentación y entrada al sitio		€1.011.592,92	
5	Total		€1.011.592,92	
6	Desglose propuesto:			
7	Actividad		Monto	
8	Alimentación		€625.800,00	
9	Coctel		€187.740,00	
10	Discomóvil		€223.500,00	
11	Imprevistos		€372.407,00	
12	Total		€1.384.000,25	
13	La Junta Regional aumenta el presupuesto de esta actividad con el disponible de la partida de jubilados que se tiene posterior a la aprobación del presupuesto 2023. Se coloca en el desglose un monto para imprevistos, ya que el desglose es basado en una cotización, sin embargo, si la misma no se puede contratar se debe de considerar otra y puede que sea mas elevada, en caso de usarse ese monto queda como remanente.			
16	Observaciones del área de Gestión de Calidad y Planificación			
17	Esta gestoría, considera viable dicha solicitud. Considerando que están adaptando las actividad a gusto de los colegiados y incremento del número de participantes.			

19 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si alguno tiene alguna observación.

20 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpizar, Secretario, externa que como Enlace añade que la
21 modificación obedece a la aprobación del presupuesto extraordinario se ampliará la cobertura
22 de más colegiados.

23 La señora Presidenta añade que eso es lo que se busca, que en todas las actividades se
24 obtengan la mayor amplitud y la mayor cantidad de colegiados.

25 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 12:**

27 **Dar por conocido el oficio MPAO-DE-22-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, suscrito**
28 **por la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación, sobre**
29 **modificación al PAO 2023 de la Junta Regional San Carlos. Aprobar la modificación**
30 **señalada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Ing. Daniela Rojas Ramírez, Gestora de Calidad y Planificación y a la**
2 **Dirección Ejecutiva./**

3 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DE-DDP-33-2023 Agenda actividades DP junio 2023. **(Anexo 06).**

4 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta la agenda de actividades del
5 mes de junio, al que se le hizo un cambiecito en la presentación:

Agenda mensual de actividades
Departamento de Desarrollo Personal
Junio 2023

01/06/23 Charla "Cultivando un cerebro sano" para jubilados en Coto	02/06/23 Charla "Cultivando un cerebro sano" para jubilados en Parrita	09/06/23 Zumba neon en Guápiles
10/06/23 Feria "Aaah tiempos aquellos" para jubilados en Turrialba	13/06/23 Taller deportivo de ajedrez en Puriscal	16-17-18/06/23 Simposio Nacional de esculturas en madera. Oda a la educación.

Si desea más detalles sobre las actividades programadas o tiene sugerencias para otros eventos en su región, escribanos a: desarrollopersonal@colypro.com

Programación sujeta a cambios, le instamos a mantenerse informado a través de los medios oficiales del Colegio. Más detalles en www.colypro.com

19 Añade que lo que se hizo fue utilizar la plantilla que ya tenían para que se publiquen todas las
20 actividades en una sola.

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, externa que sería bonito publicarlo así

22 La Directora Ejecutiva a.i. añade que eso es para que Samantha lo suba inmediatamente;
23 sugiere incluir en el acuerdo se comunique de una vez a comunicaciones para que publique.

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 13:**

26 **Dar por conocido el oficio CLYP-DE-DDP-33-2023 de fecha 23 de mayo de 2023,**
27 **suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**
28 **Desarrollo Personal, en el que remite la agenda de actividades que dicho**
29 **departamento realizará durante junio 2023./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**
2 **Desarrollo Personal, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
3 **Comunicaciones./**

4 La señora Presidenta solicita se vuelva a presentar la plantilla.

5 La Directora Ejecutiva a.i. presenta la plantilla nuevamente:

Agenda mensual de actividades
Departamento de Desarrollo Personal
Junio 2023

01/06/23 Charla "Cultivando un cerebro sano" para jubilados en Coto	02/06/23 Charla "Cultivando un cerebro sano" para jubilados en Parrita	09/06/23 Zumba neon en Guápiles
10/06/23 Feria "Aaah tiempos aquellos" para jubilados en Turrialba	13/06/23 Taller deportivo de ajedrez en Puriscal	16-17-18/06/23 Simposio Nacional de esculturas en madera. Oda a la educación.

Si desea más detalles sobre las actividades programadas o tiene sugerencias para otros eventos en su región, escribanos a: desarrollopersonal@colypro.com

Programación sujeta a cambios, le instamos a mantenerse informado a través de los medios oficiales del Colegio. Más detalles en www.colypro.com

19 La señora Presidenta consulta si eso es del centro, sino tiene nada que ver con las regionales.

20 La Directora Ejecutiva a.i. que no, que la plantilla es similar, nada más que arriba dice
21 "Departamento de Desarrollo Personal" y a cada Junta Regional se le podría el nombre, además
22 sale trimestral, éste es mensual.

23 La señora Presidenta expresa que quisiera que el colegiado entienda que aparte de esas
24 actividades, estar las de las regionales, que no se entienda que solo estas van a ver.

25 La Directora Ejecutiva a.i., expresa que dirá Samantha que ponga que desde el nivel central y
26 estas son las actividades que las de las juntas regionales son otra.

27 La señora Presidenta no quiere que se diga que tanto personal solo para seis actividades
28 mensuales, sino que se entienda que las regionales están constantemente haciendo y el
29 personal también les ayuda.

30 **ARTÍCULO 11.** CLYP-067-DE-DIVDE Agenda actividades DIVDE junio 2023. **(Anexo 07).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., menciona que este punto es lo mismo,
2 pero con las actividades del DIVDE y utilizan la misma plantilla, se coloca si es presencial o
3 virtual, la duración y el lugar:

6/06/2023	17/06/2023	22/06/2023
Webinario	Taller	Video Foro
Comprensión, abordaje y prevención sobre conductas autolesivas en estudiantes	Cuidado de la salud mental de la persona docente	"Costa Rica Intercultural"
<ul style="list-style-type: none">• Virtual• Hora: 6:00 p.m.• Duración: 2 horas	<ul style="list-style-type: none">• Presencial• Lugar: Centro Cultural y Recreativo de Colypro - Cartago• Hora: 8:00 a.m.• Duración: 4 horas	<ul style="list-style-type: none">• Presencial• Lugar: Casa de la Cultura de Heredia• Hora: 5:00 p.m.• Duración: 2 horas

Si desea más detalles sobre las actividades programadas o tiene sugerencias para otros eventos en su región, escribanos a: divde@colypro.com

Programación sujeta a cambios, le instamos a mantenerse informado a través de los medios oficiales del Colegio. Más detalles en www.colypro.com



17 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere incorporar ahí siempre "Café Colypro"
18 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 14:**

20 **Dar por conocido el oficio CLYP-067-DE-DIVDE de fecha 22 de mayo de 2023,**
21 **suscrito por el M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
22 **Vinculación y Desarrollo Educativo, en el que remite la agenda de actividades de**
23 **dicho departamento para junio 2023./ Aprobado por siete votos./**

24 **Comunicar al M.Sc. Wálter Alfaro Cordero, Jefe del Departamento de Investigación,**
25 **Vinculación y Desarrollo Educativo, a la Dirección Ejecutiva y a las Juntas Regionales**
26 **(Anexo 07)./**

27 **ARTÍCULO 12.** Aprobación - Obras varias y mantenimiento general Brasilito. **(Anexo 08).**

28 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de
29 compra:

1 "Obras Varias y Mantenimiento General Brasilito 2023 que contempla: Cambio de tuberías de
2 agua potable, Construcción de cuarto de pilas y comedor, Readequación de parqueos,
3 Reparación del lindero norte de la finca e instalación de malla, Sustitución de portón de ingreso,
4 Suministro e instalación de lámparas solares, Reparación de piso de cabina #3 instalación de
5 pisos cerámicos terrazas cabinas 1, 2 y 3, Construcción de drenaje y tanque séptico para cabina
6 #3, Levantamiento topográfico general, diseño y construcción de sistema de evacuación pluvial
7 y Construcción de cerramiento en lindero este de la finca.

8 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

9 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

			X	Garantía 2 años
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Póliza Responsabilidad Civil		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)

13 Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CONSTRUCTORA CPI CRC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDAD ANONIMA
MANTENIMIENTO CCR BRASILITO	₺ 64 975 000,00	₺ 58 677 953,54
EVALUACIÓN TÉCNICA (PRECIO/EXPER/PLAZO/GARANT)	78,86%	98,33%
MONTO TOTAL	₺ 64 975 000,00	₺ 58 677 953,54
Monto Recomendado		₺ 58 677 953,54

21 Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

22 Código de proveedor: P0000423
23 Nombre del proveedor: SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDAD ANONIMA
24 Número de cédula: 3101664974
25 Por el monto de: ₺58 677 953,54

26 Por las siguientes razones:

27 Es el proveedor que presenta las mejores condiciones de acuerdo a la evaluación técnica del
28 departamento de Infraestructura."

29 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

1 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si alguno tiene alguna observación y
2 añade que se estaría mejorando el lugar.

3 La Directora Ejecutiva a.i., responde que sí, que se atenderá el tema de las inundaciones que
4 se han dado en los últimos años.

5 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, sugiere se tome en cuenta lo que habían
6 hablado de pagar siempre el porcentaje de acuerdo a los avances de la obra.

7 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, en relación a esas obras que se van a
8 desarrollar y como lo decía el señor Tesorero el otro día, quisiera saber, para que no pase lo
9 que pasó en Cahuita, cómo va a quedar el procedimiento de inspección y quien lo hará, porque
10 a ella particularmente le gustaría conocerlo, cada cuánto y quien se va a presentar en el lugar
11 por parte del Colegio a inspeccionar e informar cómo va el desarrollo de esos trabajos porque
12 es un lugar alejado y cree que es necesario que se vayan a hacer las visitas. Consulta con qué
13 periodicidad se harán y quien es el encargado de hacerlas.

14 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, consulta si el monto que se está adjudicando está
15 dentro de lo presupuestado.

16 La Directora Ejecutiva a.i., responde a la señora Prosecretaria que ella pueda pedir a Don
17 Manuel les traiga un cronograma como está definido en el expediente, ahí viene definido las
18 estructuras para que la Junta Directiva lo tenga, porque las inspecciones sí se hacen, de hecho
19 en Cahuita en el informe que traerá viene que hay un profesional a cargo para hacer las
20 inspecciones y que validara lo que se hacía. Reitera que sí se hace pero le dirá a Don Manuel
21 que remita un resumen y lo meta en el expediente, además buscará cuál será el porcentaje de
22 avance, el pago junto con el avance de la obra y ella les traerá en un cuadrado la información.

23 La señora Presidenta sugiere instruir a la Dirección Ejecutiva para que cada vez que, se asigne
24 un proyecto se adjunte el cronograma e itinerario de supervisión, para que de una vez la Junta
25 conozca, porque no puede estar pasando que las obras no se den o porque estén lejos nadie
26 las vaya a supervisar.

27 Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

28 **ACUERDO 15:**

29 **Aprobar la contratación para las obras varias y mantenimiento general en el centro**
30 **de recreo del Colegio ubicado en Brasilito para el 2023 que contempla: Cambio de**

1 **tuberías de agua potable, Construcción de cuarto de pilas y comedor, Readecuación**
 2 **de parqueos, Reparación del lindero norte de la finca e instalación de malla,**
 3 **Sustitución de portón de ingreso, Suministro e instalación de lámparas solares,**
 4 **Reparación de piso de cabina #3 instalación de pisos cerámicos terrazas cabinas 1,**
 5 **2 y 3, Construcción de drenaje y tanque séptico para cabina #3, Levantamiento**
 6 **topográfico general, diseño y construcción de sistema de evacuación pluvial y**
 7 **Construcción de cerramiento en lindero este de la finca; asignándose la compra a**
 8 **SOLUCIONES INTEGRALES MEYCI SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-**
 9 **101-664974, por un monto total de cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y**
 10 **siete mil novecientos cincuenta y tres colones con cincuenta y cuatro céntimos (¢58.**
 11 **677.953,54). El pago se debe consignar a nombre de este proveedor. Se adjuntan**
 12 **dos cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque presenta las mejores**
 13 **condiciones de acuerdo a la evaluación técnica del Departamento de Infraestructura**
 14 **y Mantenimiento. Cargar a la partida presupuestaria 12.7. Instruir a la Dirección**
 15 **Ejecutiva para que cada vez que, se asigne un proyecto se adjunte el cronograma**
 16 **de inspecciones y seguimiento que se dará a la obra por parte de la administración./**
 17 **Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
 18 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
 19 **Infraestructura y Mantenimiento./**

20 **ARTÍCULO 13.** Aprobación compra - uniformes operativos. **(Anexo 09).**

21 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de
 22 compra:

23 "Confección de Uniformes Operativos, para un total de 43 personas que incluyen según su
 24 necesidad: gabachas, camisas tipo polo, blusas y pantalones para el periodo 2023.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:			
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>			
			X
			Garantía
N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A
			Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)
N/A	Pólizas		N/A
			Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)
N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A
			Otros adicionales (según el criterio técnico)

30 Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	GRAFIA	MODAS TORREO DE CRISTAL S.A (XANDER)	PROBEL S.A
Uniformes operativos	₡ 3 575 219,43	₡ 5 535 514,00	₡ 5 457 289,80
Evaluación General	28%	92%	71%
MONTO TOTAL	₡ 3 575 219,43	₡ 5 535 514,00	₡ 5 457 289,80
Monto Recomendado		₡ 5 535 514,00	

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0001476

Nombre del proveedor: MODAS TORREO DE CRISTAL S.A (XANDER)

Número de cédula: 3101371412

Por el monto de: ₡5 535 514,00

Por las siguientes razones:

"Es el proveedor que cumple la evaluación mayor con un 92%

Presenta las muestras y cumple de una manera satisfactoria en su confección."

El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, externa que GRAFIA presenta un precio más bajo, sin embargo no se tomó en cuenta, por lo que consulta cuál fue la razón.

La Directora Ejecutiva a.i., responde que en las observaciones indican que ese proveedor no presenta muestra y no cumple con el tiempo de la garantía que se está solicitando, que es un año, máxime que los Gestores son la cara del Colegio en las instituciones y los choferes que de alguna manera también.

El señor Secretario consulta si eso está dentro del presupuesto.

La Directora Ejecutiva a.i., responde que sí.

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 16:

Aprobar la compra para la confección de uniformes operativos, para un total de cuarenta (43) personas que incluyen según su necesidad: gabachas, camisas tipo polo, blusas y pantalones para el periodo 2023; asignándose la compra a MODAS TORREO DE CRISTAL S.A (XANDER), cédula jurídica número 3-101-371412, por un monto total de cinco millones quinientos treinta y cinco mil quinientos catorce colones netos (₡5.535.514,00). El pago se debe consignar a nombre de este

proveedor. Se adjuntan tres cotizaciones y se adjudica a este proveedor porque que cumple la evaluación mayor con un 92% y presenta las muestras y cumple de una manera satisfactoria en su confección. Cargar a la partida presupuestaria 5.10.5./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./

Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de Gestión del Talento Humano./

ARTÍCULO 14. Aprobación proveedor anual para la región de Puntarenas. **(Anexo 10).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de compra:

"Convenio de proveedor anual para la región de Puntarenas para el servicio de alimentación, para actividades realizadas por la Corporación como capacitaciones, seminarios, juramentaciones, convivios y similares; esto con el fin de contar con aliados comerciales y que permita agilizar los trámites de compra. Los seleccionados mantendrán el precio durante un año y de existir aumento deberá justificarse debidamente.

Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:					
<i>(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)</i>					
			N/A	Garantía	
N/A	Curriculo (en caso de servicios profesionales)		X	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)	
X	Pólizas		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)	
X	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)	

Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	SOL RADIANTE DESARROLLO 54	MARIA ROJAS VARGAS (RESTAURANTE BOQUERIA KAYEN'S)	HOTEL VILLA LAPAS (Carara Hotel y Club S.A)	JOSEPH SAAL E HIJOS S.A (LAS BRISAS)	MAURICIO PICADO LEON (River View)
DESAYUNO: Gallo pinto, huevo picado, porción de queso, plátano maduro, pan, natilla, café, té o jugo natural	€ 6 102,00	€ 3 000,00	€ 8 130,15	€ 6 500,00	€ 4 294,00
ALMUERZO O CENA OPCIÓN 1: Entrada, 2 tipos de guarniciones, 1 tipo de ensalada, 1 aderezo, 2 carnes (100 gramos) una en salsa, 1 postre, 1 refresco natural.	€ 11 300,00	€ 6 500,00	€ 13 008,24	€ 12 900,00	€ 8 475,00
ALMUERZO O CENA OPCIÓN 2: 1 entrada, 1guarnición, pastel o lasaña, 1 ensalada, 1 aderezo, 1 postre, 1 refresco natural	€ 11 300,00	€ 6 500,00	€ 11 924,22	€ 12 900,00	€ 9 605,00
PARRILLADA: Gallo de pollo a la parrilla (100 gr), gallo de lomo a las brasas (100 gr), gallo de chorizo parrillero, gallo de picadillo de papa, gallo de picadillo de arracache. Té frío de 350 ml., cajeta de coco, ceviche de plátano en recipiente con tapa de 8 oz. ,tortillas, servido en bandeja desechable, bolsitas de papel con servilleta de papel, tenedor y cubierto.	€ 16 950,00	€ 8 000,00	€ 16 260,30	€ 10 500,00	€ 17 515,00
REFRIGERIO: 2 bocadillos dulces, 1 bocadillo salado, café, té o refresco natural	€ 5 085,00	€ 2 500,00	€ 7 588,14	€ 4 900,00	€ 3 390,00
Ministerio de Hacienda	MOROSO	AL DÍA	AL DIA	AL DIA	AL DIA

CCSS	AL DÍA	AL DIA	AL DIA	AL DIA	AL DIA
PRECIO (80%)	42%	80%	37%	44%	49%
REFERENCIAS (10%)	0%	0%	7%	3%	10%
CALIFICACIÓN: PRECIO, REFERENCIAS	42%	80%	44%	48%	59%
MONTO TOTAL	₡ 50 737,00	₡ 26 500,00	₡ 56 911,05	₡ 47 700,00	₡ 43 279,00
Monto Recomendado Tipo de cambio al 19-05-2013 : ₡542,01		₡ 26 500,00	₡ 56 911,05	₡ 47 700,00	₡ 43 279,00

Por las siguientes razones:

"Propuesta N°1:

1- Se recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta la posibilidad de contar con cuatro proveedores anuales ya que se cuenta con una variedad que permite cubrir la necesidad de diferentes zonas de la región de Puntarenas, siendo esta una de las más extensas, tales como:

- a) Paquera (MARIA ROJAS VARGAS (RESTAURANTE BOQUERIA KAYEN ´S)).
- b) Tárcoles (HOTEL VILLA LAPAS (Carara Hotel y Club S.A))
- c) Centro de Puntarenas (JOSEPH SAAL E HIJOS S.A (LAS BRISAS)
- d) Esparza (MAURICIO PICADO LEON(River View)

2- Son proveedores activos y de reconocido servicio dentro de la Corporación.

3- Son los proveedores que se encuentran al día en el Ministerio de Hacienda y CCSS.

Propuesta N°2:

En caso de que no se desee por parte de la Junta Directiva la propuesta anterior, se recomienda determinar al proveedor anual por su evaluación la cual corresponde de la siguiente manera:

- a)Paquera (MARIA ROJAS VARGAS (RESTAURANTE BOQUERIA KAYEN ´S), con una evaluación del 80%
- b) Esparza (MAURICIO PICADO LEON (River View), con una evaluación del 59%
- c) Centro de Puntarenas (JOSEPH SAAL E HIJOS S.A (LAS BRISAS), con una evaluación del 48%"

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 17:

Aprobar el convenio de proveedor anual para la región de Puntarenas para el servicio de alimentación, para actividades realizadas por la Corporación como

1 **capacitaciones, seminarios, juramentaciones, convivios y similares; esto con el fin**
 2 **de contar con aliados comerciales y que permita agilizar los trámites de compra.**
 3 **Los seleccionados mantendrán el precio durante un año y de existir aumento deberá**
 4 **justificarse debidamente; asignándose a MARÍA ROJAS VARGAS (RESTAURANTE**
 5 **BOQUERIA KAYEN´S); al HOTEL VILLA LAPAS (Carara Hotel y Club S.A); a JOSEPH**
 6 **SAAL E HIJOS S.A. (LAS BRISAS) y a MAURICIO PICADO LEON (River View). El pago**
 7 **se debe consignar a nombre de estos proveedores. Se adjuntan cinco cotizaciones**
 8 **y se adjudica a estos proveedores porque son proveedores activos y de reconocido**
 9 **servicio dentro de la Corporación y son los proveedores que se encuentran al día en**
 10 **el Ministerio de Hacienda y CCSS. Cargar a la partida presupuestaria según**
 11 **corresponda./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**
 12 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
 13 **Gestión del Talento Humano./**

14 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, insiste a la Directora Ejecutiva a.i., ya que en
 15 algunas ocasiones han solicitado que se publique "Sabías que" la invitación a los proveedores,
 16 que se brinde el "link" para los proveedores que desean inscribirse en el Colegio e informarles
 17 que tienen que tener al día esto o lo otro, la información que se requiere para poder ser
 18 proveedor e invitarlos; eso amplía la gama de proveedores y precios que tienen.

19 **ARTÍCULO 15.** Aprobación proveedor anual de tóner. **(Anexo 11).**

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. presenta la siguiente solicitud de
 21 compra:

22 "Contratación de proveedor anual para la compra de suministros de tóner de acuerdo a los
 23 lineamientos establecidos por Colypro para agilizar la compra de insumos de compra recurrente.

24 Indique los requisitos necesarios previo a adquirir el bien o servicio indicado anteriormente:

25 *(Marque los requisitos solicitados con una X o indique N/A en caso contrario)*

				N/A	Garantía		
	N/A	Currículo (en caso de servicios profesionales)		N/A	Referencias comerciales (en caso de proveedores nuevos)		
	N/A	Póliza Responsabilidad Civil		N/A	Acreditaciones o certificaciones (en caso de servicios técnicos)		
	N/A	Manipulación de alimentos (servicios de alimentación)		N/A	Otros adicionales (según el criterio técnico)		

29 Cuadro comparativo

ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	OFFISOLUTIONS CENTER C R SOCIEDAD ANONIMA	CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	REPRESENTACIONES SUMICOMP EQUIPOS S.A.	SERVICIOS TECNOLOGICOS ESPECIALIZADOS STE S.A.	MULTI SUMINISTROS DE COSTA RICA S.A.
Líneas ofertadas de un total de 35 solicitadas	35	18	12	23	21
Líneas ofertadas con menor precio	1	11	0	18	1
Calificación de acuerdo al Cartel (Precio/Referencias/Años en el mercado)	13%	64%	17%	83%	16%
MONTO TOTAL					
Monto Recomendado					

Se adjunta la (s) cotización (es), verificado esto, se recomienda adjudicar esta compra a:

Código de proveedor: P0000078
 Nombre del proveedor: CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA
 Número de cédula: 3101474385
 Por el monto de: N/A
 Código de proveedor: P0000529
 Nombre del proveedor: SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E.,S.A.
 Número de cédula: 3101112933
 Por el monto de: N/A

Por las siguientes razones:

Ambos oferentes tienen las calificaciones más altas y con ellos se pueden suplir las necesidades del Colegio en cuanto a este tipo de suministros."

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si se está pidiendo la cantidad que se necesita.

La Directora Ejecutiva a.i., responde que no se está comprando, solo se está aprobando el proveedor a quien se le va a comprar e indica que ahora ellos cuentan con un control más estricto de los tipos de máquinas que tienen, ya que la vez pasado sucedió que algunas máquinas salieron de servicio, se dañaron, no se repararon más y los consumibles quedaron en bodega y ahorita se está haciendo la lista de cuáles son las máquinas que tienen para comprar las tintas y lo otro es que T.I. está haciendo el esfuerzo de comprar máquinas que sean o todas iguales o al menos que compartan el mismo insumo y esperan que con eso no vuelva a pasar que en la bodega se queden tintas que no se puedan utilizar.

La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sale de la sala al ser las 7:22 p.m.

Conocida esta solicitud de compra la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 18:**

2 **Aprobar la contratación de proveedor anual para la compra de suministros de tóner**
3 **de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colypro para agilizar la compra de**
4 **insumos de compra recurrente; donde se podrá asignar las compras potenciales a**
5 **CONTIMACA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-**
6 **474385 y a SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS S.T.E.,S.A., cédula jurídica**
7 **número 3-101-112933. El pago se debe consignar a nombre de estos proveedores.**
8 **Se adjuntan cinco cotizaciones y se adjudica a estos proveedores porque ambos**
9 **oferentes tienen las calificaciones más altas y con ellos se pueden suplir las**
10 **necesidades del Colegio en cuanto a este tipo de suministros. Cargar a la partida**
11 **presupuestaria según corresponda./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**
12 **Comunicar a Gestión de Compras, a la Dirección Ejecutiva y al Departamento de**
13 **T.I./**

14 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, ingresa a la sala al ser las 7:25 p.m.

15 **ARTÍCULO 16.** CLYP-DA-UI-CI-138-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORERA
16 ELIZONDO SILVIA ELENA. **(Anexo 12).**

17 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-138-
18 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
19 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
20 en el que indica:

21 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
22 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
23 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

24 Considerando que:

25 1. De conformidad con:

26 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

27 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
28 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
29 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MORERA ELIZONDO SILVIA ELENA	206790117	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-160-2023	CLYP-FS-141-2023

25 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que en este caso de la Sra. Silvia Elena Morera
26 Elizondo y los once casos que se someterán a revisión se mantiene el criterio de la Fiscalía en
27 cuanto a no continuar con el proceso de incorporación y siguen manteniendo como Fiscalía,
28 que la Junta Directiva pueda hacer la consulta a un ente oficial externo, por seguridad jurídica.
29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

30 **ACUERDO 19:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-138-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
2 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
3 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
4 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Silvia Elena Morera**
5 **Elizondo. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
6 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
7 **Aprobado por siete votos./**

8 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
9 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
10 **la Dirección Ejecutiva./**

11 **ARTÍCULO 17.** CLYP-DA-UI-CI-139-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones ANGULO
12 CAMPOS ESTEBAN JOSE. **(Anexo 13).**

13 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-139-
14 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
15 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
16 en el que indica:

17 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
18 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
19 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

20 Considerando que:

21 1. De conformidad con:

22 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

23 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
24 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
25 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
26 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
27 Descriptivo de puestos.

28 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
29 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
30 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del

1 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
2 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
3 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
4 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
5 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
6 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
7 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
8 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
9 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
10 Especialidades de puestos Docentes a saber:

11 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
12 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

13 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
14 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
15 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

16 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
17 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
18 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
19 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
20 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

21 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
22 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
23 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

24 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
25 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
26 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
27 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

28 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
29 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
30 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza

1 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
2 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
3 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía.”
4 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
5 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

6 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
7 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
8 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
9 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

10 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
11 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

12 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
13 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
14 en el criterio adjunto.

15 **Por tanto**

16 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
17 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
ANGULO CAMPOS ESTEBAN JOSE	206930574	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-161-2023	CLYP-FS-142-2023

20 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

21 **ACUERDO 20:**

22 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-139-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
23 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
24 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
25 **el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Esteban José Angulo**
26 **Campos. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
27 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
28 **Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
2 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
3 **la Dirección Ejecutiva./**

4 **ARTÍCULO 18.** CLYP-DA-UI-CI-140-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones GONZÁLEZ
5 NÚÑEZ REBECA PILAR. **(Anexo 14).**

6 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-140-
7 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
8 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
9 en el que indica:

10 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
11 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
12 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

13 Considerando que:

14 1. De conformidad con:

15 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

16 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
17 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
18 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
19 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
20 Descriptivo de puestos.

21 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
22 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
23 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
24 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
25 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
26 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
27 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
28 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
29 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
30 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de

1 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
2 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
3 Especialidades de puestos Docentes a saber:

4 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
5 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

6 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
7 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
8 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

9 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
10 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
11 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
12 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
13 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

14 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
15 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
16 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

17 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
18 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
19 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
20 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

21 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
22 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
23 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
24 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
25 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
26 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

27 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
28 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

29 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
30 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**

1 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
2 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

3 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
4 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

5 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
6 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
7 en el criterio adjunto.

8 **Por tanto**

9 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
10 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
GONZÁLEZ NUÑEZ REBECA PILAR	702140082	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA, AMBAS DE LA UNIVERSIDAD SAN JOSÉ	CLYP-DA-UI-Remisión-162-2023	CLYP-FS-144-2023

13 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

14 **ACUERDO 21:**

15 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-140-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
16 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
17 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
18 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Rebeca Pilar González**
19 **Núñez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
20 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
21 **Aprobado por siete votos./**

22 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
23 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
24 **la Dirección Ejecutiva./**

25 **ARTÍCULO 19.** CLYP-DA-UI-CI-141-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORA
26 ROSALES CINDY YORDANIA. **(Anexo 15).**

27 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-141-
28 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
29 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
30 en el que indica:

1 La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
2 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
3 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

4 Considerando que:

5 1. De conformidad con:

6 d. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

7 e. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
8 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
9 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
10 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
11 Descriptivo de puestos.

12 f. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
13 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
14 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
15 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
16 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
17 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
18 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
19 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
20 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
21 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
22 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
23 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
24 Especialidades de puestos Docentes a saber:

25 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
26 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

27 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
28 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
29 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

1 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
2 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
3 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
4 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
5 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

6 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
7 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
8 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

9 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
10 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
11 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
12 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

13 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
14 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
15 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
16 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
17 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
18 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

19 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
20 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

21 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
22 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
23 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
24 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

25 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
26 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

27 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
28 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
29 en el criterio adjunto.

30 **Por tanto**

1 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
2 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MORA ROSALES CINDY YORDANIA	603760769	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA	CLYP-DA-UI-Remisión-163-2023	CLYP-FS-143-2023

6 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

7 **ACUERDO 22:**

8 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-141-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
9 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
10 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
11 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Cindy Yordania Mora**
12 **Rosales. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado,**
13 **según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
14 **Aprobado por siete votos./**

15 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
16 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
17 **la Dirección Ejecutiva./**

18 **ARTÍCULO 20.** CLYP-DA-UI-CI-142-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones JIMÉNEZ
19 SANCHO FRANCISCO. **(Anexo 16).**

20 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-142-
21 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
22 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
23 en el que indica:

24 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
25 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
26 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

27 Considerando que:

28 1. De conformidad con:

29 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

1 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
2 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
3 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
4 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
5 Descriptivo de puestos.

6 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
7 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
8 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
9 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
10 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
11 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
12 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
13 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
14 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
15 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
16 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
17 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
18 Especialidades de puestos Docentes a saber:

19 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
20 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

21 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
22 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
23 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

24 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
25 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
26 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
27 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
28 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales, educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo, o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
JIMÉNEZ SANCHO FRANCISCO	109780753	BACHILLERATO UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA FORESTAL, LICENCIATURA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE INGENIERÍA FORESTAL	CLYP-DA-UI-Remisión-164-2023	CLYP-FS-145-2023

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 23:**

3 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-142-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
4 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
5 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
6 **el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Francisco Jiménez Sancho.**
7 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
8 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**
9 **Aprobado por siete votos./**

10 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
11 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
12 **la Dirección Ejecutiva./**

13 **ARTÍCULO 21.** CLYP-DA-UI-CI-143-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones JARQUÍN
14 JIRÓN LINNETH YOKEBETH. **(Anexo 17).**

15 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-143-
16 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
17 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
18 en el que indica:

19 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
20 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
21 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

22 Considerando que:

23 1. De conformidad con:

24 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

25 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
26 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
27 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
28 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
29 Descriptivo de puestos.

1 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
2 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
3 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
4 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
5 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
6 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
7 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
8 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
9 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
10 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
11 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
12 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
13 Especialidades de puestos Docentes a saber:

14 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
15 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

16 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
17 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
18 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

19 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
20 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
21 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
22 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
23 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

24 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
25 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
26 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

27 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
28 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
29 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
30 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

1 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
2 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
3 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
4 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
5 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
6 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

7 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
8 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

9 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u
10 otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto
11 tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos
12 requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

13 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
14 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

15 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
16 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
17 en el criterio adjunto.

18 **Por tanto**

19 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
20 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
JARQUÍN JIRÓN LINNETH YOKEBETH	702670159	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN CONTADURÍA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-167-2023	CLYP-FS-146-2023

23 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 24:**

25 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-143-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
26 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
27 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
28 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Linneth Yokebeth**
29 **Jarquín Jirón. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio**

1 **supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
2 **Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./**

3 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
4 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
5 **la Dirección Ejecutiva./**

6 **ARTÍCULO 22.** CLYP-DA-UI-CI-144-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones RIVERA
7 NAVARRO GEORGINA TERESITA. **(Anexo 18).**

8 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-144-
9 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
10 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
11 en el que indica:

12 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
13 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
14 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

15 Considerando que:

16 1. De conformidad con:

17 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

18 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
19 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
20 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
21 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
22 Descriptivo de puestos.

23 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
24 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
25 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
26 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
27 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
28 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
29 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
30 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un

1 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
2 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
3 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
4 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
5 Especialidades de puestos Docentes a saber:

6 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
7 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

8 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
9 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
10 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

11 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
12 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
13 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
14 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
15 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

16 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
17 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
18 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

19 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
20 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
21 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
22 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

23 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
24 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
25 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
26 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
27 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
28 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

29 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
30 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

1 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
2 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
3 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
4 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

5 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
6 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
8 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
9 en el criterio adjunto.

10 **Por tanto**

11 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
12 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
RIVERA NAVARRO GEORGINA TERESITA	114750804	BACHILLERATO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE CIENCIAS BIOLÓGICAS CON ÉNFASIS EN ECOLOGÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CLYP-DA-UI-Remisión-168-2023	CLYP-FS-147-2023

16 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 25:**

18 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-144-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
19 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
20 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
21 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Georgina Teresita**
22 **Rivera Navarro. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio**
23 **supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
24 **Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./**

25 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
26 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
27 **la Dirección Ejecutiva./**

28 **ARTÍCULO 23.** CLYP-DA-UI-CI-145-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones SOLÍS MATA
29 **RONALD. (Anexo 19).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-145-
2 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
4 en el que indica:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
SOLIS MATA RONALD	106890233	LICENCIATURA EN INGENIERÍA AGRONÓMICA CON ÉNFASIS EN ZOOTECNICA, MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN MERCADEO Y VENTAS, MAESTRÍA PROFESIONAL EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-169-2023	CLYP-FS-148-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 26:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-145-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. Ronald Solís Mata. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 24. CLYP-DA-UI-CI-146-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones CHAVES ESPINOZA JOSE MANUEL. **(Anexo 20).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-146-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indica:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

1 Considerando que:

2 1. De conformidad con:

3 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

4 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
5 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
6 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
7 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
8 Descriptivo de puestos.

9 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
10 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
11 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
12 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
13 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
14 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
15 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
16 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
17 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
18 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
19 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
20 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
21 Especialidades de puestos Docentes a saber:

22 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
23 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

24 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
25 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
26 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

27 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
28 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
29 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que

- 1 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
2 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.
- 3 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
4 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
5 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.
- 6 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
7 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
8 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
9 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.
- 10 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
11 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
12 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
13 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
14 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
15 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."
- 16 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
17 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.
- 18 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
19 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
20 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
21 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**
- 22 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
23 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.
- 24 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
25 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
26 en el criterio adjunto.
- 27 **Por tanto**
- 28 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
29 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
CHAVES ESPINOZA JOSE MANUEL	107480736	BACHILLERATO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA PARA EJERCER LA ENSEÑANZA DE TECNOLOGÍAS ESTRATÉGICAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	CLYP-DA-UI-Remisión-170-2023	CLYP-FS-150-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 27:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-146-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación del Sr. José Manuel Chaves Espinoza. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 25. CLYP-DA-UI-CI-147-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones MORENO CÉSPEDES DEYLIN DE LOS ÁNGELES. **(Anexo 21).**

La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-147-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que indica:

“La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

Considerando que:

1. De conformidad con:

a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer

1 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
2 Descriptivo de puestos.

3 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
4 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
5 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
6 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
7 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
8 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
9 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
10 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
11 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
12 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
13 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
14 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
15 Especialidades de puestos Docentes a saber:

16 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
17 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

18 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
19 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
20 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

21 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
22 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
23 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
24 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
25 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

26 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
27 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
28 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

29 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
30 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de

1 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
2 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

3 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
4 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
5 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
6 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
7 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
8 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

9 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
10 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

11 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
12 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
13 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
14 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

15 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
16 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

17 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
18 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
19 en el criterio adjunto.

20 **Por tanto**

21 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
22 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
MORENO CESPEDES DEYLIN DE LOS ÁNGELES	504030376	BACHILLERATO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN LA ENSEÑANZA DE CONTADURÍA PÚBLICA	CLYP-DA-UI-Remisión-171-2023	CLYP-FS-151-2023

26 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

27 **ACUERDO 28:**

28 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-147-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
29 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
30 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**

1 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Deylin de los Ángeles**
2 **Moreno Céspedes. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio**
3 **supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de**
4 **Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./**

5 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
6 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
7 **la Dirección Ejecutiva./**

8 **ARTÍCULO 26.** CLYP-DA-UI-CI-148-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones VÁSQUEZ
9 VÁSQUEZ ADRIANA MARÍA. **(Anexo 22).**

10 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-148-
11 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
12 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
13 en el que indica:

14 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
15 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
16 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

17 Considerando que:

18 1. De conformidad con:

19 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

20 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
21 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
22 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
23 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
24 Descriptivo de puestos.

25 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
26 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
27 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
28 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
29 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
30 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los

1 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
2 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
3 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
4 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
5 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
6 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
7 Especialidades de puestos Docentes a saber:

8 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
9 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

10 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
11 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
12 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

13 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
14 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
15 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
16 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
17 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

18 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
19 Básica y Educación Diversificada para se impartirse en el Sistema Educativo Formal
20 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

21 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
22 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
23 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
24 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

25 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
26 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
27 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
28 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
29 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
30 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.

6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada en el criterio adjunto.

Por tanto

La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
VÁSQUEZ VÁSQUEZ ADRIANA MARÍA	206900483	BACHILLERATO EN INGENIERÍA EN SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE, LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ÉNFASIS EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-169-2023	CLYP-FS-148-2023

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO 29:

Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-148-2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Adriana María Vázquez Vásquez. Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./ Aprobado por siete votos./

Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a la Dirección Ejecutiva./

ARTÍCULO 27. CLYP-DA-UI-CI-149-2023 Solicitud revisión caso Incorporaciones REYES RODRÍGUEZ LAURA. **(Anexo 23).**

1 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., presenta el oficio CLYP-DA-UI-CI-149-
2 2023 de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado
3 de la Unidad Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i.,
4 en el que indica:

5 "La Unidad de Incorporaciones solicita la valoración del siguiente caso expuesto para la
6 aprobación o rechazo de ingreso al Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía,
7 Ciencias y Artes; por lo tanto, exponemos los puntos a considerar para su análisis:

8 Considerando que:

9 1. De conformidad con:

10 a. Con los artículos 3, 4 y 5, de la Ley 4770.

11 b. La Ley de Carrera Docente TITULO II, artículo 54, se considera comprendidos los siguientes
12 servidores del Ministerio de Educación Pública: quienes impartan lecciones, realicen funciones
13 técnicas propias de la docencia o sirvan en puestos para cuyo desempeño se requiera poseer
14 título o certificado que acredite para ejercer la función docente de acuerdo con el Manual
15 Descriptivo de puestos.

16 c. Lo dispuesto por la Dirección General de Servicio Civil creada por Acuerdo Ejecutivo No.41
17 del 24 de junio de 1953, su naturaleza jurídica es el de un órgano con desconcentración
18 máxima, cuya misión dicta "Ser la institución que rige la gestión del talento humano y del
19 empleo en la Función Pública Costarricense, para cumplir el mandato constitucional de eficiencia
20 y contribuir a la dignificación del funcionario público y al buen gobierno, mediante la emisión
21 de políticas, normas, instrumentos y el ejercicio de asesoría y control, inspirados en los
22 principios de excelencia, flexibilidad, idoneidad, calidad, innovación y mérito, así como El Área
23 de Carrera Docente forma parte de la Dirección General de Servicio Civil¹, y está a cargo de un
24 Director de Área, quien es el responsable de garantizar la aplicación y funcionalidad de los
25 principios y normas del Estatuto de Servicio Civil y la Ley de Carrera Docente (Ley No. 4565 de
26 4 de mayo de 1970) así como fiscalizar y controlar las facultades delegadas en el (la) Director
27 (a) General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. Establece las Clases y
28 Especialidades de puestos Docentes a saber:

29 **c.1. Puestos Propiamente Docentes.** Este tipo de puestos los desempeñan profesionales
30 en educación y les corresponde impartir lecciones en cualquiera de los niveles de enseñanza.

1 **c.2. Puestos Técnico-Docentes.** Quienes ocupen estos puestos realizan labores de plani-
2 ficación, asesoramiento, orientación o cualquier otra actividad técnica vinculada con la
3 formulación de la Política en la Educación Pública Nacional.

4 **c.3. Puestos Administrativo-Docentes.** Quienes ocupan estos puestos realizan
5 primordialmente labores de dirección, supervisión y otras de índole administrativa, relacionadas
6 con el proceso educativo y para cuyo desempeño se requiere poseer título o certificado que
7 faculte para la función docente. Clases de puestos docentes y Clases y Especialidades Puestos
8 Docentes http://www.dgsc.go.cr/ts_clase_docente/dgsc_servicios_docente.html.

9 2. Los planes y programas de esta especialidad, han sido aprobados para la Educación General
10 Básica y Educación Diversificada para ser impartirse en el Sistema Educativo Formal
11 Costarricense. por el Consejo Superior de Educación. www.mep.co.cr.

12 3. Los planes y programas educativos de la carrera universitaria y especialidad docente de esta
13 solicitud de incorporación han sido debidamente aprobada y ha cumplido con los requisitos de
14 ingreso y egreso, establecido en el Convenio de Grados universitarios de las Universidades
15 Públicas y Privadas, vigentes. www.conesup.go.cr, www.opes.conare.go.cr.

16 4. Ley de Carrera Docente: establece "Artículo 130.-Son profesores de Enseñanza Técnico-
17 Profesional, aquellos que laboren en instituciones de Enseñanza Normal en colegios
18 profesionales, agropecuarios, comerciales, industriales o de artes, en colegios de Enseñanza
19 Media y Especial y en la escuela primaria, como profesores de campo, taller, artes industriales,
20 educación para la vida en familia, educación musical, educación física, artes plásticas, dibujo,
21 o cualquier otra especialidad, comercial, industrial, agrícola, ganadera, artística o de artesanía."

22 5. Ley de Carrera Docente: Artículo 131.-Los profesores titulados de enseñanza técnico
23 profesional se clasifican en seis grupos denominados: VT6, VT5, VT4, VT3, VT2, y VT1.

24 **a) Forman el grupo VT6 quienes posean el título de doctor, licenciado, ingeniero u**
25 **otro equivalente a éstos, otorgado por las universidades o por un instituto**
26 **tecnológico o politécnico, siempre que hayan aprobado los estudios pedagógicos**
27 **requeridos para ejercer la enseñanza media o primaria.**

28 6. Los analistas curriculares han dado visto bueno según su criterio técnico curricular y la
29 normativa vigente en la materia de formación Docente. Ver documento adjunto.

1 7. La Fiscalía solicita y recomienda a la Junta Directiva tomar en cuenta las argumentaciones
2 legales establecidas de no continuar con el proceso de incorporación de la persona mencionada
3 en el criterio adjunto.

4 **Por tanto**

5 La Unidad de Incorporaciones del Departamento Administrativo somete a consideración ante
6 esta Junta Directiva la solicitud de incorporación de:

7

Nombre	Cédula	Título que ostenta	Criterio de Incorporaciones	Criterio de Fiscalía
REYES RODRÍGUEZ LAURA	702000999	BACHILLERATO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, LICENCIATURA EN DOCENCIA	CLYP-DA-UI-Remisión-176-2023	CLYP-FS-155-2023

8

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 30:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-CI-149-2023 de fecha 16 de mayo de 2023,**
12 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
13 **Incorporaciones y el Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i., en**
14 **el que solicita la revisión del caso de incorporación de la Sra. Laura Reyes Rodríguez.**

15 **Aprobar la solicitud de incorporación solicitada en el oficio supracitado, según la**
16 **documentación entregada por la Fiscalía y la Unidad de Incorporaciones./**

17 **Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad**
19 **Incorporaciones, al Lic. José Pablo Valerio González, Sub Director Ejecutivo a.i. y a**
20 **la Dirección Ejecutiva./**

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Asesora Legal si podrían preguntarle
22 a la Procuraduría esto para que dé criterio al respecto y cómo procede.

23 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que ya Asesoría Legal que había
24 emitido un criterio sobre este tema por lo que se puede adjuntar perfectamente ese criterio, si
25 la Junta Directiva toma el acuerdo, se pueden plantear la consulta, podría hacerse una consulta
26 muy específica y podría ser que diga que no va a resolver, porque es un caso muy específico y
27 tiene altas posibilidades de que no se pronuncien.

28 La señora Presidenta solicita a la Asesora Legal que en la próxima sesión, que presente el
29 criterio, que ya sabe conocen, para valorar dentro del órgano qué podrían hacer para solicitar
30 esa consulta.

1 La Asesora Legal responde que sí.

2 La señora Presidenta menciona que primera verán cómo está el criterio y valorar si hay algunos
3 temas u otros.

4 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, considera bueno que se retome el tema y recuerda que
5 su solicitud ha sido siempre que en la consulta de la señora Asesora Legal de la Junta Directiva
6 vayan contemplados los criterios emitidos, es decir, que se permita incluir el criterio de la
7 Fiscalía de las razones por las que considera que no proceden las incorporaciones y no que
8 vaya solamente de la Asesoría Legal, evidentemente tiene Asesoría Legal de Junta directiva,
9 pero por favor que vaya incluido dentro de la consulta este criterio como anexo.

10 La señora Presidenta aclara que primero quiere, con el aval de los compañeros, primero revisar
11 el criterio, para poder ver cómo le dan forma. Añade que tiene una nota también porque solicitó
12 a la Auditoría porque ellos tienen también su Asesor Legal y ellos se mostraron anuentes a el
13 Abogado que los asesora, se ofreció para trabajar con la Asesora Legal de la Junta Directiva
14 para hacer la consulta, también podría ser que en conjunto la hagan, porque la Auditoría
15 también tiene su criterio que va muy de la mano con el criterio de la Asesora Legal, por lo que
16 sugiere analizar nuevamente el criterio que brindó la Asesora Legal y a partir de ahí tomar
17 decisiones, eso un poquito también para subsanar, como bien lo decía la Auditoría, ésta
18 inversión de recursos y estar revisando y que haya criterios encontrados, cree que el órgano sí
19 cree firmemente en que el Reglamento faculta, pero a la vez también una posición de Fiscalía
20 y hay que ver qué posibilidades hay de que aclarar que aún más esta situación.

21 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 7:35 p.m. el cual
22 levanta al ser las 8:12 p.m.

23 La señora Presidenta sale de la sala al ser las 8:13 p.m.

24 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

25 **ARTÍCULO 15.** Aprobación de pagos. **(Anexo 24).**

26 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación y
27 emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el anexo
28 número 24.

1 El Dr. Vargas Rodríguez, Tesorero, presenta los pagos de la cuenta número 100-01-002-
2 013773-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quince millones cuatrocientos un
3 mil doscientos cincuenta colones netos (¢15.401.250,00); para su respectiva aprobación.

4 Conocidos estos pagos la Junta Directiva toma los siguientes acuerdos:

5 **ACUERDO 31:**

6 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-9 del**
7 **Banco Nacional de Costa Rica por un monto de quince millones cuatrocientos un mil**
8 **doscientos cincuenta colones netos (¢15.401.250,00). El listado de los pagos de**
9 **fecha 25 de mayo de 2023, se adjunta al acta mediante el anexo número 24./**

10 **Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

11 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

12 **ACUERDO 32:**

13 **Dar por conocida la emisión de pagos de la cuenta de número 100-01-000-038838-**
14 **9 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de ocho millones quinientos**
15 **setenta mil trescientos dieciséis colones con diez céntimos (¢8.570.316,10). El**
16 **listado de los pagos de fecha 25 de mayo de 2023, se adjunta al acta mediante el**

17 **anexo número 24./ Aprobado por seis votos./ ACUERDO FIRME./**

18 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

19 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

20 **ARTÍCULO 29.** Oficio FCB-371-5-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la Sra.
21 Sandra Paz Rodríguez, Secretaria General de la Federación Costarricense de Balonmano
22 (FECOBAL). **Asunto:** Solicitan el uso de las instalaciones recreativas de Alajuela para una
23 concentración con las dos Selecciones (30 personas), el domingo 28 de mayo de 2023.
24 **(Anexo 25).**

25 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, externa que el único detalle que le preocupa al
26 tomar un acuerdo en éste particular es la política, desconoce si hay voluntad de poder ayudar.

27 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, expresa que en estos casos el Colegio siempre ha querido
28 colaborar, considera que no son tantas personas, por lo que pueden hacer una excepción a la
29 política.

1 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, añade que la solicitud es para treinta personas
2 y el asunto es que desea consultar dónde va a hacer y el espacio que ellos van a utilizar,
3 desconoce si ese día hay partidos programados.

4 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, ingresa a la sala al ser las 8:18 p.m.

5 El señor Vicepresidente externa que ellos lo que están solicitando es el gimnasio, por eso sugiere
6 que la Directora Ejecutiva a.i. maneje la situación porque ella sí tiene acceso a esa
7 programación; considera que es algo bonito y atractivo que pueden tener los colegiados que
8 ese domingo visiten el centro.

9 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, con respecto a ese tema, externa que si se lee completo
10 el documento, ellos lo que necesitan es el espacio del centro de recreo para una concentración
11 de dos selecciones y argumentan que máximo van a ser treinta personas. Lo que no le queda
12 claro en la lectura y perdón, pero no lo aterrizó cuando leyó es qué parte del centro de
13 recreo realmente necesitan; sí, hablaron de que van a usar el gimnasio, pero no, pero no dice
14 que solamente el gimnasio, entonces hay que revisar si ellos van a ocupar o pretenden usar
15 otro espacio abierto; si ya ellos conocen el espacio y más bien han identificado que quieren
16 usar un espacio de rancho, de piscinas, de otra cancha, solo el gimnasio; lo que sí es muy
17 valioso referir de esas lectura total es que también ellos argumentan que están dispuestos a
18 hacer un partido de exhibición ese domingo, si los colegiados lo quieren ver, a alguien le puede
19 gustar ese tema del balonmano y podría aprovechar para ver dos selecciones, que se imagina
20 que son de gran nivel, en un fogueo entre ellos o en un partido de exhibición y además de eso,
21 también sugieren que como Federación ellos podrían eventualmente también colaborar en
22 alguna especie de curso de iniciación para los colegiados o que de niños, no sabe cómo
23 interpretarlo, pero le parece que ellos están ofreciendo, no sólo pidiendo, sino ofreciendo varias
24 cosas que a la Corporación le podrían funcionar; lo ve muy positivo desde prácticamente todas
25 las líneas, pero sí sería muy inteligente aterrizarlos en preguntarles exactamente cuáles espacios
26 y durante cuánto tiempo cada espacio, porque la Junta Directiva y él saben que también si eso
27 altera espacios de los colegiados, porque el domingo es un día muy concurrido, pues
28 probablemente los colegiados en algún momento podrán hacer sus observaciones al respecto.
29 Entonces es bueno revisar si la política lo permite, si hay excepciones, si en esas fechas hay,
30 como decían, algo programado, pero le parece que más allá de revisar a detalle todo eso y si

1 no contraviene nada, le parece que es una excelente oportunidad, porque inclusive están
2 ofreciendo un partido de exhibición y a la larga incluso con coordinaciones respectivas, no sabe
3 si con Josué, hasta alguna inducción de parte de la Federación que nunca está de más.

4 El señor Vocal II, sugiere aprobar la solicitud vía excepción, le parece bonito la actividad y
5 trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva para que vía excepción realice las gestiones
6 correspondientes.

7 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, da lectura al oficio FCB-371-5-2023 de fecha
8 15 de mayo de 2023, suscrito por la Sra. Sandra Paz Rodríguez, Secretaria General de la
9 Federación Costarricense de Balonmano (FECOBAL), el cual señala:

10 "Por medio de la presente les saludamos de parte de la Federación Costarricense de Balonmano,
11 de igual manera solicitar en calidad de préstamo el uso de sus instalaciones recreativas que
12 tienen bajo su administración ubicadas en Río Segundo de Alajuela, como parte de la fase final
13 de los entrenamientos de nuestras Selecciones Mayor y Junior Masculina, de cara a su
14 participación en el Mundial Junior y a los Juegos Centroamericanos y del Caribe.

15 Nuestra solicitud obedece a la necesidad de realizar una concentración con las dos Selecciones
16 (30 personas máximo), el día domingo 28 de mayo, incluyendo el uso del gimnasio por tres
17 horas.

18 Cabe la ocasión para mencionarles que con todo gusto podemos ofrecer un partido de exhibición
19 como parte del entrenamiento para el disfrute de todos y aprovechar de impartir un curso de
20 iniciación para menores que deseen aprender de nuestro deporte.

21 Agradecemos desde ya la atención brindada, quedando atentos a su respuesta."

22 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

23 **ACUERDO 33:**

24 **Dar por recibido el oficio FCB-371-5-2023 de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito**
25 **por la Sra. Sandra Paz Rodríguez, Secretaria General de la Federación Costarricense**
26 **de Balonmano (FECOBAL), en el que solicitan el uso de las instalaciones recreativas**
27 **de Alajuela para una concentración con las dos Selecciones (30 personas), el**
28 **domingo 28 de mayo de 2023. Trasladar este oficio a la Dirección Ejecutiva, para**
29 **que vía excepción realice las gestiones correspondientes a fin de atender lo**

1 **solicitado en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./ Declarado en Firme**
2 **por siete votos./**

3 **Comunicar a la Sra. Sandra Paz Rodríguez, Secretaria General de la Federación**
4 **Costarricense de Balonmano (FECOBAL) y a la Dirección Ejecutiva (Anexo 25)./**

5 **ARTÍCULO 30.** Oficio CLYP-JD-AL-C-31-2023, de fecha 15 de mayo 2023, suscrito por la Licda.
6 Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora
7 Legal. **Asunto:** Criterio legal sobre el ejercicio liberal o no de las profesiones en Ciencias de la
8 Educación Administrativa y Ciencias de la Educación Preescolar. **(Anexo 26).**

9 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-C-31-2023,
10 de fecha 15 de mayo 2023, suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y su
11 persona, en el que indican:

12 "Sirva la presente para saludarle respetuosamente y, a la vez, brindar criterio legal en relación
13 al oficio recibido CLYP-AG-PRES-032-2023 en el cual se solicita el criterio legal sobre el ejercicio
14 liberal o no de las profesiones en Ciencias de la Educación Administrativa y Ciencias de la
15 Educación Preescolar.

16 La Asesoría Legal le indica que los criterios que se realizan por parte de las suscritas no son
17 vinculantes, sin embargo, sirven de insumo en la toma de decisiones del órgano.

18 Antecedentes:

19 El 20 de abril el Colegio recibió el oficio MS-DDH-0640-2023 del Ministerio de Salud en el cual
20 se indica:

- 21 1. Explicar y justificar si la profesión que regula ese Colegio Profesional es o no de ejercicio
22 liberal. Tomar en consideración en dicha postura los criterios establecidos en la página
23 4 y siguientes del oficio Circular AOTC-CIR-2-2023 y aportar o referir medios de
24 constatación de:
 - 25 a. Mercado de servicios que existe para profesionales graduados en dicha disciplina
26 (ámbito público, privado, liberal/independiente).
 - 27 b. Relación de confianza del profesional en Ciencias de la Educación Administrativa y
28 Ciencias de la Educación Preescolar con el cliente y responsabilidad.
 - 29 c. Responsabilidad del profesional con entes fiscalizadores del ejercicio de su disciplina.

1 El Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes fue creado por ley
2 y cuenta con más de 75 años de haberse fundado en el año 1950, mediante la promulgación
3 de la Ley 1231 la cual fue reformada mediante la Ley 4770. Dichas normas son de orden
4 público y en las mismas dictaron quienes son los profesionales que las integran. Tanto los
5 profesionales de Ciencias de la Educación Administrativa y Ciencias de la Educación Preescolar
6 todos estos forman parte de nuestro Colegio, para ejercer su profesión deben de incorporarse
7 a Colypro.

8 El Colegio tiene colegiatura obligatoria por tal razón los profesionales en Ciencias de la
9 Educación Administrativa y Ciencias de la Educación Preescolar están en la obligación de
10 incorporarse a este Colegio ejercer su profesión tanto en el área pública y privada, de
11 conformidad a la Ley 4770.

12 El bloque de legalidad costarricense está conformado por una serie de normas legales cuyo
13 objeto ha sido prohibir a determinados cargos públicos, el ejercicio privado de las profesionales
14 liberales. Esto con el objeto de evitar eventuales conflictos de interés y garantizar un recto y
15 probo ejercicio de la función pública. Asimismo, existe normativa que permite a la
16 administración suscribir convenios de dedicación exclusiva con sus profesionales liberales
17 cuando existe un interés público en que éstos dediquen toda su atención en los asuntos de la
18 administración únicamente en razón de su cargo y funciones.

19 Cabe indicar, que todo funcionario público, sin excepción, está en la obligación de cumplir los
20 deberes y obligaciones que la ley le impone como tal, derivándose de allí, los principios de
21 objetividad, probidad, lealtad, imparcialidad y neutralidad, los cuales se acuñan en el deber de
22 responsabilidad que tiene para con la Administración Pública sea que se le reconozca el rubro
23 o no de dedicación exclusiva.

24 De conformidad con lo indicado, el funcionario no debe en modo alguno comprometer su
25 imparcialidad, generando conflictos de intereses al propiciar el favorecimiento del interés
26 privado, incluyendo el suyo propio, en detrimento del interés público.

27 Para determinar que una persona ejerce una profesión liberal no solo se debe evaluar desde la
28 lógica y la experiencia, sino que debe de tenerse en cuenta a saber según la normativa cuatro
29 parámetros de conformidad con Reglamento a la Ley de Lucha contra la Corrupción y el
30 Enriquecimiento Ilícito.

1 Esta Asesoría Legal considera que ambas profesiones caben en lo que se considera profesiones
2 liberales sin embargo es la Administración Pública quien debe determinar si la profesión que
3 tiene un funcionario en particular se cataloga o no liberal, eso cambia de funcionario en
4 funcionario, los parámetros de profesión y funciones del trabajador público se deben de valorar
5 individualmente, dado que puede ser que una persona nunca laboró liberalmente, nunca se
6 inscribió en la Caja Costarricense del Seguro Social ni tributó en Hacienda como profesional.

7 **Grado académico:**

8 Ambas profesiones en análisis requieren tener grado académico universitario para incorporarse
9 al Colegio, de conformidad al artículo 3 de la Ley 4770.

10 Para incorporarse en el Colegio deben de ostentar el grado académico de bachiller, licenciatura
11 o doctorado.

12 El artículo 3 de la Ley Orgánica dispone:

13 *Artículo 3º—El Colegio está integrado por:*

14 *a) Los doctores graduados en las especialidades que se indican en el inciso c) por la*
15 *Universidad de Costa Rica o por universidades extranjeras, con títulos reconocidos por*
16 *aquella;*

17 *b) Los licenciados en Filosofía, Historia, Lenguas Modernas, Filología, Ciencias, Bellas*
18 *Artes y Educación, graduados por la Universidad de Costa Rica;*

19 *c) Los licenciados en Letras y Filosofía de la antigua Facultad de Filosofía y Letras de la*
20 *Universidad de Costa Rica;*

21 *d) Los graduados por instituciones extranjeras en las especialidades y rango académico*
22 *indicados en el inciso b), con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica;*

23 *e) Los profesores de enseñanza media y de enseñanza superior, graduados por la*
24 *Universidad de Costa Rica, la Escuela Normal Superior u otras instituciones nacionales*
25 *formadoras de profesionales docentes para ese nivel o graduados en universidades*
26 *extranjeras con títulos reconocidos por la Universidad de Costa Rica; f) Los Bachilleres*

27 *en las especialidades indicadas, con estudios pedagógicos graduados por la Universidad*
28 *de Costa Rica;*

29 *g) Los Profesores de Estado, con títulos emitidos por el Ministerio de Educación Pública;*

1 *h) Los doctores, licenciados y profesores graduados por la Universidad de Costa Rica,*
2 *la Escuela Normal Superior de Costa Rica u otras instituciones formadoras de*
3 *profesionales docentes en las especialidades del plan de estudio de la enseñanza media*
4 *o de la enseñanza superior, así como aquellos que en iguales circunstancias han sido*
5 *graduados en instituciones extranjeras con títulos reconocidos por la Universidad de*
6 *Costa Rica; e*

7 *i) Los miembros del Colegio incluidos en los incisos anteriores que se hayan acogido a*
8 *una jubilación o pensión.*

9 El Colegio está integrado por profesionales de diversa especialidad, todos con la misma calidad
10 de "miembros activos" pero con formación académica diferente. Existen un aproximado de 135
11 especialidades.

12 De conformidad con la sentencia de Primera Instancia N°0117-2015 –VI de las 14 horas 15
13 minutos del 20 de julio de 2015, del Tribunal Contencioso Administrativo Sección VI indicó que
14 la colegiatura es obligatoria para los profesionales que ejercen la educación específicamente en
15 primaria y preescolar.

16 **Colegiatura obligatoria**

17 Para el ejercicio de las profesiones que regula el Colegio, de conformidad con los artículos del
18 3 al 5 de la Ley 4770, es obligatorio estar colegiado. Sólo los miembros activos del Colegio
19 podrán ejercer libremente la profesión o profesiones en que estén incorporados a él, dentro de
20 las regulaciones impuestas por la ley orgánica del Colegio y por los reglamentos y códigos del
21 Colegio.

22 Los artículos 4 y 5 de la Ley 4770 disponen:

23 *Artículo 4º—Solamente los miembros del Colegio tendrán derecho a ocupar cargos en*
24 *la Administración Pública, las instituciones autónomas o las entidades privadas*
25 *relacionadas con la enseñanza cuando para ejercer dichos cargos sea necesario poseer*
26 *algunos de los títulos a que se refiere el artículo anterior.*

27 *Artículo 5º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, en el Manual*
28 *Descriptivo de Puestos del Servicio Civil, leyes o reglamentos especiales, se requerirá*
29 *ser miembro del Colegio para desempeñar los siguientes cargos:*

30 *a) Profesor de Enseñanza Media en cualquier especialidad;*

1 *b) Director o profesor de un establecimiento de enseñanza superior, siempre que no*
2 *se trate de miembros de otro colegio profesional legalmente constituido;*

3 *c) Director de un establecimiento de enseñanza media. Cuando se trate de una*
4 *institución privada y el director no sea colegiado, debe nombrarse un miembro del*
5 *colegio al mismo nivel, en calidad de asesor;*

6 *d) Jefes de Departamentos Administrativos del Ministerio de Educación Pública, en*
7 *enseñanza media y superior, cualquiera que sea su nombre;*

8 *e) Asesor del Ministerio de Educación Pública, en enseñanza media, en relación a la*
9 *materia específica;*

10 *f) Director General de Artes y Letras; y*

11 *g) (Derogado por el artículo 2º de la Ley "Aprueba Ley Orgánica del Colegio de*
12 *Bibliotecólogos de Costa Rica", N.º 9148 del 09 de julio de 2013)*

13 *En todos los casos y en igualdad de condiciones se preferirá al profesional con título*
14 *más elevado.*

15 **CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ADMINISTRATIVA**

16 La carrera de Ciencias de la Educación Administrativa es una carrera liberal. Esta profesión se
17 encarga de la gestión educativa en distintos contextos, desde una perspectiva de vinculación
18 con diversos actores y la presencia de liderazgo participativo. Además, de entender la
19 Administración Educativa desde una visión crítica y reflexiva, con la aplicación de mecanismos
20 y herramientas que fortalezcan y potencien el desarrollo educativo. Este profesional planifica,
21 direcciona, evalúa, administra e investiga.

22 Esta profesión se encuentra en el mercado de servicios profesionales liberales pueden tener
23 despachos u oficinas abiertas al público a cambio de una contribución por hora profesional la
24 cual su valor está regulada a lo interno mediante acuerdo de Junta Directiva, el monto mínimo
25 a cobrar, para cuya ejecución el profesional ha recibido una formación académica universitaria.
26 La economía nacional ha avanzado drásticamente en los últimos 3 años sobre todo con la
27 aparición del Covid-19 los profesionales debieron reinventarse y abrir nuevos campos de trabajo
28 y mercado laboral.

29 **Mercado laboral**

1 El mercado laboral para el cual son preparados estos profesionales es muy abierto dentro de
2 las principales plazas que puede concursar este tipo de profesional esta:

- 3 • Directores (as) de Educación Preescolar.
- 4 • Directores (as) de I y II Ciclo de Enseñanza General Básica.
- 5 • Asistentes de Dirección.
- 6 • Directores (as) de III Ciclo y Educación Diversificada.
- 7 • Subdirectores de III Ciclo y Diversificada.
- 8 • Asesores (as) Supervisores (as).
- 9 • Directores (as) de Desarrollo Educativo (en las Direcciones Regionales).
- 10 • Directores (as) Regionales.
- 11 • Puestos administrativos en el ámbito de Educación Superior.
- 12 • Puestos administrativos en Educación Abierta, Bachillerato por madurez (academias e
13 institutos) y organismos internacionales.
- 14 • Instituciones educativas privadas en puestos de gestión.
- 15 • En organizaciones públicas y privadas que cuentan con programas de formación y
16 desarrollo profesional para sus colaboradores.
- 17 • Instructores y coordinadores en instituciones autónomas.
- 18 • En puestos de gestión universitaria.
- 19 • Asesorías de investigación.

20 **Perfil de salida**

- 21 • Interpretar oportuna e integralmente lo que ocurre en el entorno y las posibles
22 implicaciones para las instituciones o programas que dirige.
- 23 • Visualizar el futuro organizacional con actitud crítica, positiva y sobre todo estratégica,
24 como fundamento para tomar decisiones.
- 25 • Planificar estratégicamente la gestión educativa apoyándose en modelos, proceso y
26 técnicas participativas que aseguren la viabilidad política de lo planificado.
- 27 • Dirigir creativamente todos los recursos y esfuerzos de las organizaciones o programas
28 a su cargo hacia el logro de los propósitos cuyo cumplimiento es demandado por la
29 sociedad desde ahora y hacia el futuro.

- 1 • Impulsar el desarrollo humano mediante el aprovechamiento decidido del potencial de
2 todas las personas y grupos que actúan en los procesos que se administran Innovar la
3 gestión educativa organizacional mediante el manejo de perspectivas integradoras de
4 lo epistemológico, lo teórico-metodológico y lo técnico.
- 5 • Elaborar y desarrollar estrategias mercadotécnicas que posicionen a las organizaciones
6 educativas en las comunidades a las que se sirve, a partir del interés principal por
7 satisfacer las necesidades educativas de esas comunidades. Manejar criterios financieros
8 y económicos al momento de decidir sobre las estrategias para el desarrollo
9 organizacional.
- 10 • Diseñar y administrar mecanismos de control y evaluación de la gestión educativa que
11 aseguren el desarrollo de las estrategias educativas y el cumplimiento de lo planificado.
- 12 • Estimular el trabajo interdisciplinario desde la misma organización formal del trabajo y
13 también en el marco de un nuevo ambiente cotidiano de trabajo en equipo.
- 14 • Ejercer una práctica administrativa basada en un decidido comportamiento investigativo
15 sobre las múltiples manifestaciones, determinaciones y relaciones del objeto que se
16 administra.
- 17 • Contribuir con el bien común a partir de sus aportes en el ejercicio de la profesión y a
18 través de la función y ejercicio personal y organizacional de valores que guíen y orienten
19 el quehacer educativo hacia sus más altos propósitos.

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR

21 Las suscritas consideramos que la carrera de Ciencias de la Educación Preescolar es una carrera
22 liberal. Esta rama de la educación se encarga de la etapa del desarrollo humano anterior a la
23 escolaridad primaria, busca preparar a los y las infantes en aspectos educativos y de obediencia
24 elemental, así como en seguimiento de procesos y análisis de situaciones preparatorias al
25 sistema educativo formal.

26 Este profesional se enfoca en la estimulación temprana en factores de creatividad, expresión
27 corporal y emocional. El profesional de Educación Preescolar realiza criterios y visiones
28 pedagógicas de avanzada con recursos tecnológicos y complementos de creatividad. Este
29 profesional mediante su formación general sobre nutrición, expresión, desarrollo del niño,

1 psicología, destrezas y salud no solo instruye sino da recomendaciones en el desarrollo del niño
2 y construcción de los conocimientos.

3 Este profesional se encuentra en el mercado de servicios profesionales liberales pueden tener
4 despachos u oficinas abiertas al público a cambio de una contribución por hora profesional la
5 cual su valor está regulada el monto mínimo a cobrar, para cuya ejecución el profesional ha
6 recibido una formación académica universitaria.

7 Anteriormente se consideraba como una carrera de erudición, sin embargo, el campo
8 profesional se ha abierto, cada caso de docencia debe de ser estudiado ya que en muchas
9 ocasiones si se da la relación cliente profesional para cumplir un encargo específico mediante
10 la ejecución de un servicio.

11 Un ejemplo de esto es que estos profesionales pueden dar consultoría en estimulación
12 temprana, lo cual es una capacitación y seguimiento está basada en la adquisición de
13 habilidades y destrezas en la promoción del neurodesarrollo para ser utilizada como estrategia
14 de estimulación temprana y el cuidado infantil, para potenciar el neurodesarrollo y facilitar el
15 vínculo entre los infantes y sus padres y la inserción a la sociedad.

16 Otro tipo de servicios profesionales que brindan estos profesionales es la capacitación en
17 dinámicas familiares e implementación de límites.

18 **Mercado laboral**

19 El mercado laboral para el cual son preparados estos profesionales es muy abierto dentro de
20 las principales plazas a las cuales puede participar este tipo de profesional están:

- 21 • Docente de Educación Preescolar en el sistema educativo público y privado.
- 22 • Talleres infantiles.
- 23 • Docente/ cuidadora CEN CINAI, CECUDI, Red de Cuido, guarderías.
- 24 • Profesor independiente en áreas de estimulación temprana.
- 25 • Profesor de educación preescolar en instituciones públicas y privadas, centros de
26 atención integral y guarderías.
- 27 • Asesor Regional de Educación Preescolar.
- 28 • Diferentes puestos en el Departamento de Preescolar del Ministerio de Educación
29 Pública.
- 30 • Encargado de Jardines y salas de cuidado infantil.

- 1 • Asesorías de investigación.
- 2 • Consultoría de estimulación temprana.
- 3 • Servicios profesionales entre otras.

4 **Perfil profesional**

- 5 • Profesional independiente.
- 6 • Medios de comunicación preparativa en la estimulación infantil.
- 7 • Desarrolla proyectos de investigación en centros especializados.
- 8 • Industrias y empresas enfatizadas en material infantil.
- 9 • Profesional independiente.
- 10 • Realiza investigaciones para el mejoramiento de la función docente.
- 11 • Participa en las actividades extracurriculares a nivel institucional, comunal y nacional.
- 12 • Aplica el ciclo a la administración, diagnóstico, planificación, ejecución, control y
- 13 evaluación en los procesos educativos.
- 14 • Formula y desarrolla innovaciones teórico-metodológicas para mejorar su práctica
- 15 educativa.
- 16 • Interactúa positivamente con niños, niñas, familiares y adultos en el ámbito institucional,
- 17 comunal y nacional.
- 18 • Desarrolla habilidades de autodidáctica para la actualización y formación permanente.
- 19 • Asume el rol de mediador, guía y problematizador en los procesos de construcción de
- 20 conocimientos de los estudiantes.
- 21 • Actúa de manera crítica y reflexiva con respecto a su quehacer profesional.
- 22 • Conoce a profundidad las teorías, enfoques y sistemas que aplica en la práctica
- 23 pedagógica.
- 24 • Conoce las generalidades de la sociedad costarricense y las características del sistema
- 25 educativo nacional.
- 26 • Muestra dominio de los principios de la Educación Preescolar y la estructura curricular
- 27 de los programas de estudio.
- 28 • Promueve el desarrollo de las potencialidades y habilidades de los niños.
- 29 • Desarrolla acciones de formación de la familia respecto a la atención integral de los
- 30 niños

1 **Fiscalización ético profesional**

2 El colegio vigila las relaciones ético profesionales de sus colegiados. Si bien es cierto que existe
3 la libertad de contratación toda persona que firme un contrato con nuestros colegiados puede
4 interponer una denuncia cuando considere que ese profesional violó alguno de las normas
5 deontológicas del Colegio.

6 Si bien nuestros colegiados a la hora de ejercer sus funciones tienen independencia de criterio
7 este debe someterse a los lineamientos éticos de la profesión. Como se indicó supra ante un
8 incumplimiento contractual el cliente/ usuario puede denunciar al colegiado ante la Fiscalía del
9 Colegio.

10 **Dedicación exclusiva**

11 La dedicación exclusiva se constituye como un régimen laboral contractual con la finalidad de
12 que un funcionario específico se dedique exclusivamente a las funciones propias de su cargo
13 dentro de la Administración Pública. Por consiguiente, parte de las características propias de
14 este régimen, al ser contractual y no una imposición legal, como lo es el régimen de prohibición,
15 es que el mismo surge de la voluntad de las partes, es renunciable y disponible.

16 Sobre la naturaleza contractual de la dedicación exclusiva la Sala Constitucional mediante los
17 votos 4494-1996 y 242-2001 ha indicado lo siguiente:

18 *"(...) el pago por 'dedicación exclusiva', por el contrario, no tiene como base*
19 *su otorgamiento, necesariamente, en la ley, sino que resulta del acuerdo*
20 *entre la Administración y el servidor, es decir, implica la concesión de un*
21 *beneficio que puede ser pactado o no por las partes, pudiendo subsistir la*
22 *relación de servicio con o sin ella, por ser ese extremo un elemento ajeno a*
23 *las prestaciones esenciales que conforman la contratación laboral. En*
24 *consecuencia, el pago por 'dedicación exclusiva' constituye una modalidad de*
25 *contratación, en virtud de la cual el servidor opta por no ejercer su profesión*
26 *fuera del puesto desempeñado, a cambio de una retribución patrimonial*
27 *adicional al salario. En consecuencia, de lo que se trata, es que el régimen de*
28 *dedicación exclusiva es de naturaleza consensual (...)"*.

29 Asimismo, otro aspecto importante a tener en cuenta relacionado con la dedicación exclusiva
30 es su finalidad, pues mediante este acuerdo contractual se busca que el servidor pueda optar

1 por no ejercer su profesión fuera del puesto de trabajo que desempeña, a cambio de una
2 retribución patrimonial adicional a su salario.

3 El régimen de dedicación exclusiva se constituye como un acuerdo de voluntades entre el
4 funcionario público y la Administración Pública, lo cual tiene como finalidad que el funcionario
5 se dedique únicamente a las funciones propias a su cargo en la Administración, esto a cambio
6 de un sobresueldo. Por lo cual las partes deben de firmar un contrato como requisito para su
7 pago.

8 La Ley 9635 fue promulgada el 4 de diciembre de 2018, dicha ley no es retroactiva. La intención
9 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas no fue la de derogar los sobresueldos
10 preexistentes, el artículo 40 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, adicionado por
11 la Ley 9635 prohíbe expresamente el pago o reconocimiento de beneficios salariales por
12 acumulación de años de servicio distintos a las anualidades. En el caso de los servidores que
13 percibían válidamente, antes de la entrada en vigencia de la ley N.º 9635, sobresueldos o
14 beneficios salariales por acumulación de años de servicio distintos a los que se regularon en
15 dicha ley, podrán conservar ese pago como un rubro fijo pues, de lo contrario, su salario total
16 disminuiría, lo cual infringiría lo dispuesto en el Transitorio XXV de la Ley N.º 9635.

17 En relación de lo anterior se concluye que el término "**Dedicación Exclusiva**" nace de un
18 contrato entre el Estado y el funcionario público, el ejercicio profesional del funcionario
19 únicamente es para el órgano público que contrata sus servicios, lo cual demanda del mismo
20 ostentar una carrera universitaria con el correspondiente grado académico y que se encuentre
21 debidamente acreditada.

22 Por lo anterior, no podrá el funcionario ejercer de manera particular, en forma remunerada o
23 ad honorem, la profesión que ostenta y que constituye requisito para desempeñar el puesto
24 que ocupe, ni otra actividad relacionada con esta. El Régimen de Dedicación Exclusiva permite
25 una retribución económica a favor del funcionario convenido y en acuerdo con la Administración.
26 El Estado mediante el Derecho Administrativo, ha distado una serie de normas legales cuyo
27 objeto ha sido prohibir a determinados cargos públicos, el ejercicio privado de las profesionales
28 liberales. Esto con el objeto de evitar eventuales conflictos de interés y garantizar un recto y
29 probo ejercicio de la función pública. Asimismo, tal y como se indicó supra existe normativa que
30 permite a la Administración suscribir convenios de dedicación exclusiva con sus profesionales

1 liberales cuando existe **un interés público en que éstos dediquen toda su atención en**
2 **los asuntos de la Administración Pública.**

3 En este sentido, conviene destacar que, el artículo 14 de la Ley contra la Corrupción y el
4 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública innovó, establece un régimen de prohibición del
5 ejercicio de las profesionales liberales que incluyó a los cargos superiores en los Supremos
6 Poderes Constitucionales de la República, amén de diversos altos cargos de importantes
7 instituciones públicas, municipalidades y cargos relacionados con el sistema de control interno,
8 entre otros.

9 Ahora bien, los profesionales en análisis son susceptibles de poder firmar un contrato de
10 dedicación exclusiva, siempre y cuando la Administración Pública requiera establecer dicho
11 contrato en cada caso en particular.

12 Se debe de realizar un estudio específico en donde se demuestre que ese funcionario de no
13 firmar un contrato de dedicación exclusiva puede originarse un conflicto de interés por ejercer
14 su profesión en el ámbito privado.

15 **CONCLUSIÓN**

16 El concepto de Profesión Liberal tiene una gran relevancia jurídica, dado que a partir de su
17 reconocimiento el funcionario público tiene serias consecuencias en relación con la aplicación
18 de múltiples instrumentos legales.

19 El Ministerio de Salud puede suscribir contratos con profesionales del campo de las Ciencias de
20 la Educación Administrativa y Ciencias de la Educación Preescolar, siempre y cuando, bajo un
21 análisis específico, lo considere necesario para la Administración Pública; es decir, debe existir
22 una necesidad real debidamente demostrada.

23 En conclusión, las suscritas Asesoras Legales consideran que los profesionales en el área de
24 Ciencias de la Educación Administrativa y Ciencias de la Educación Preescolar son profesionales
25 liberales deben suscribir contratos por Dedicación Exclusiva cuando sean contratados por la
26 Administración Pública.

27 Quedamos a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscriben atentamente;"

28 La Asesora Legal añade que este documento no obedece a es ningún acuerdo de la Junta
29 Directiva, sino a un oficio que les traslada la señora Presidenta a raíz de una consulta que
30 hicieron algunas colegiadas, que en este caso han tenido algunos problemas para suscribir sus

1 contratos de dedicación exclusiva, porque consideran las entidades, con las que las señoras
2 están, que la profesión de educación no se puede considerar como una profesión liberal y por
3 tanto que los rechazan, la solicitud y la firma de solicitud del contratos de dicha situación.
4 La consulta, básicamente se giró en torno a especialidades; entonces lo que se hizo, en el caso
5 de la Asesoría Legal, porque existen antecedentes de algunos criterios, hay algunos tiene la
6 Procuraduría, donde señala que efectivamente la educación no es del grupo de profesiones
7 liberales, la cual se puede ejercer por cuenta propia y que por ejemplo, el hecho de que labore
8 liberalmente con el Estado no significa que puede renunciar a ese ejercicio, a esa extra
9 profesional, que en este caso, la persona puede recibir.
10 Entonces, en este caso, están haciendo referencia a los oficios que llegaron por parte del
11 Ministerio de Salud, donde pide justificar algunas funciones de Colypro y se dan varias
12 situaciones, una de ellas fue la del Ministerio de Salud, quienes solicitan cuáles son las
13 condiciones que se unan a través de Colypro, en todo lo que es profesiones liberales y en este
14 caso general, señalan en el oficio qué fue lo que se hizo, qué es el Colegio, cómo se integra,
15 dónde nace, quien lo regula, como parte de la presentación y para referirse a los escenarios de
16 la parte educativa. Además hacen referencia a alguna normativa de la Ley de Colypro.
17 Hacen hincapié que en el caso de Colypro, no se incorporan solo los profesionales en educación,
18 sino también otra serie de especialidades, de hecho en el caso de preescolar hicieron la
19 referencia 0117-2015 –VI de las 14 horas 15 minutos del 20 de julio de 2015, del Tribunal
20 Contencioso Administrativo Sección VI.
21 Indica que las suscritas consideran que ambas especialidades pueden ser consideradas
22 profesiones liberales, porque no necesariamente tiene que trabajar en un aula o institución
23 educativa u oficia, ya que la necesidad del mercado la puede llevar a brindar otro tipo de
24 servicio, consultorías que se pueden ejercer de forma liberal, montar una empresa de
25 capacitaciones, se tiene otras áreas laborales que el ejercicio le permite ejercer.
26 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Asesora Legal, que en lenguaje muy
27 práctico qué se le puede contestar a las colegiadas.
28 La Asesora Legal responde que lo que se está diciendo en el oficio es que es una profesión
29 liberal.
30 La señora Presidenta consulta si es una profesión liberal.

1 La Asesora Legal responde que exactamente y a su criterio considera que sí puede ser
2 considerada una profesión liberal porque hay que ver la trascendencia en el mercado de lo que
3 es la profesión, no es simplemente ir a dar clases o administrar un centro educativo, puede
4 dentro de la profesión diversificar los servicios,

5 La señora Presidenta consulta si se los estaban prohibiendo.

6 La Asesora Legal responde que de hecho no lo consideran, la educación no es considerada
7 profesión liberal e indica que el anterior es un criterio no vinculante, pero al menos se les da
8 un argumento para que la genta vaya a se haga sentir en las diferentes instancias; el documento
9 se hizo de forma amplia para contestar un oficio del Ministerio de Salud, pero también para dar
10 respuesta a dos colegiadas que laboran en el Ministerio de Cultura y se les está rechazando la
11 dedicación exclusiva, por ello el documento se realizó para que pueda ser utilizado en todas
12 esas vías, se hizo el análisis, se habló de dedicación exclusiva y se concluye lo que está ahí
13 señalado y entra dentro de lo que se puede llamar profesiones liberales y pueden ser objeto de
14 un contrato de dedicación exclusiva.

15 La señora Presidenta consulta si se le contesta a las muchachas.

16 La Asesora Legal expresa que el oficio está dirigido a la señora Presidenta, porque fue quien le
17 trasladó el oficio y en este caso se debe remitir el oficio tal cual a todos los involucrados.

18 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, desea dar un poco de músculo lo que dice la Asesora
19 Legal, porque en esta coyuntura en la que están, que se está viendo el tema del salario global
20 y están cada vez rescatando un poco más a los docentes, pues hay algunas instituciones y que
21 pretenden, bajo ciertos criterios, no contemplar la dedicación exclusiva de algunos de los
22 profesionales; entonces, le parece que es un momento propicio para que este documento quede
23 como precedente y los colegiados lo pueden utilizar de insumo cuando alguna instancia quiera
24 suponer que en los términos en los que la Asesora Legal lo mencionó, no sean considerados
25 profesiones liberales y por tanto, decidan en algún momento tratar de suprimir las dedicaciones
26 exclusivas que ya saben que es un porcentaje bastante alto y eso implicaría rebajas
27 sustanciales de salarios a los profesionales; entonces, es bueno, de verdad que sí, pero no se
28 quería quedar sin decirlo, porque de verdad que es muy valioso y ojalá que a esas profesionales
29 les llegue y que quede como insumo para que si en otras circunstancias sea, pues ya quede el
30 documento como este presente valioso para la Corporación.

1 La señora Presidenta sugiere que se indique a la Asesora Legal que traslade el criterio emitido
2 en el oficio supracitado, a los colegiados interesados.

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 34:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-C-31-2023, de fecha 15 de mayo 2023,**
6 **suscrito por la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y la M.Sc. Francine Barboza**
7 **Topping, Asesora Legal, en el que brindan criterio legal sobre el ejercicio liberal o**
8 **no de las profesiones en Ciencias de la Educación Administrativa y Ciencias de la**
9 **Educación Preescolar. Indicar a las suscritas que traslade el criterio emitido en el**
10 **oficio supracitado, a los colegiados interesados./ Aprobado por siete votos./**
11 **Comunicar a la Licda. Laura Sagot Somarribas, Abogada y a la M.Sc. Francine**
12 **Barboza Topping, Asesora Legal./**

13 **ARTÍCULO 31.** Correo de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Sra. Irene Delgado Quesada,
14 colegiada. **Asunto:** Solicita ayuda para el pago que le están solicitando en el Banco Popular
15 para cubrir la póliza de 200.000.00 colones que les solicitan a los elegidos en las ternas del
16 Banco Popular. **(Anexo 27).**

17 El Dr. Daniel Vargas Rodríguez, Tesorero, expresa que en su experiencia previa con el Consejo,
18 se recibe una remuneración por el servicio que se da y es de manera individual, Colypro los
19 postuló, pero el Banco los eligió y de manera individual van a operar y van a generar un
20 beneficio económico por representación, por lo tanto, la póliza de fidelidad que pide el Banco
21 tiene que ser cubierto de su propio peculio, así funciona siempre y no habría razón para que el
22 Colegio extienda una facilidad económica; siendo que la persona va a recibir de manera
23 individual un beneficio, cree que el Colegio no podría asumir este gasto.

24 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, apoyando lo que dice el señor Tesorero,
25 igualmente el Junta Directiva solamente envió los nombres para conformar las ternas y ellos
26 fueron elegidos por el Banco Popular y ellos se postularon libremente, por cuanto, ésta solicitud
27 deberían dirigirla al Banco Popular.

28 El Dr. Ariel Méndez Murillo, Vocal II, cree que en cuestión de dos años pudo participar y no
29 están lo que pagan, pero no cree que en cuestión de dos años haya aumentado más de ciento
30 y resto de mil de colones, pero es algo que cuando a la persona se le nombra un puesto de

1 estos, tiene una remuneración y se póliza se paga por aquello de un incumplimiento en el voto,
2 por lo que considera que es improcedente que Colypro tenga que asumir algo por el cual no va
3 a recibir estipendio.

4 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, externa que lo de él va en línea de la consulta, que tal
5 vez la Asesora Legal o la Directora Ejecutiva a.i. pudieran haber indagado previo a este debate,
6 con respecto a cuántas veces han sido representantes enviados por Colypro a éstas instancias
7 y si en algún momento se había tenido que cubrir este este monto, este concepto, no sabe si
8 es la primera vez, esto simplemente para tener una referencia nada más y con los argumentos
9 de Daniel y de Juan Carlos, pues si no hay una referencia previa, le parece que es muy válido
10 lo que ellos mencionan.

11 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, realiza un receso al ser las 8:39 p.m. el cual
12 levanta al ser las 8:42 p.m.

13 El señor Fiscal consulta a la Asesora Legal o la Directora Ejecutiva a.i., cuántas veces similares
14 a ésta, alguien lo ha solicitado y si se le ha concedido, caso contrario le parece que la posición
15 de Daniel y Juan Carlos es muy válida.

16 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, responde que nunca se ha solicitado, los
17 pagos de póliza de fidelidad es una obligación de carácter personal, que las personas que
18 eventualmente son electas para un cargo representativo, en este caso del Colegio, es parte de
19 las obligaciones que deben cumplir como miembros de ese órgano colegiado.

20 La señora Presidenta consulta a la Asesora Legal sino hay viabilidad.

21 La Asesora Legal, responde que no, que en este caso es responsabilidad de la persona que fue
22 nombrada.

23 Conocido este correo la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 35:**

25 **Dar por recibido el correo de fecha 16 de mayo de 2023, suscrito por Sra. Irene**
26 **Delgado Quesada, colegiada, en el que solicita ayuda para el pago que le están**
27 **solicitando en el Banco Popular para cubrir la póliza de doscientos mil colones netos**
28 **(¢200.000,00) colones que les solicitan a los elegidos en las ternas del Banco**
29 **Popular y Desarrollo Comunal. Indicar a la Sra. Delgado Quesada no es posible**
30 **atender su solicitud, ya que no procede./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la Sra. Irene Delgado Quesada, colegiada./**

2 **ARTÍCULO 32.** Invitación al X Encuentro Internacional de Educación “La docencia en tiempos
3 de pandemia y postpandemia: aprendizajes, aportes y desafíos” de la Red Kipus, se realizará
4 del 08 al 10 de junio de 2023 en la ciudad de Quito, Ecuador. **(Anexo 28).**

5 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, sugiere dar por recibido este oficio, añada que a
6 ella la invitaron a una ponencia.

7 La M.Sc. Illiana Salazar Rodríguez, Prosecretaria, consulta a la señora Presidenta si asistirá.

8 La señora Presidenta externa que no cree, que lo va a estudiar y comenta que días atrás la
9 invitaron y hay espacio para los ponentes y demás, es un buen encuentro para que lo tengan
10 presente.

11 Conocida esta invitación la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 36:**

13 **Dar por recibida la invitación al X Encuentro Internacional de Educación “La**
14 **docencia en tiempos de pandemia y postpandemia: aprendizajes, aportes y**
15 **desafíos” de la Red Kipus, se realizará del 08 al 10 de junio de 2023 en la ciudad de**
16 **Quito, Ecuador. Agradecer al Dr. Tapia Defaz la invitación extendida./ Aprobado**
17 **por siete votos./**

18 **Comunicar al Dr. Franklin Tapia Defaz, Rector de la Universidad Indoamerica./**

19 **CAPÍTULO VI: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

20 **ARTÍCULO 33.** Moción de la Vocal I. **(Anexo 29).**

21 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I y Enlace Regional de Cartago, presenta moción de fecha
22 25 de mayo de 2023, suscrita por su persona ya que este es uno de los temas analizados el día
23 de la reunión con la Junta Regional de Cartago, ya que ellos manifiestan que la malla de la
24 cancha tiene herrumbre, se estaba pintando y de un pronto a otro se dejó de pintar y cuando
25 consultaron al de mantenimiento les dijo que fue por orden de la jefatura, por lo que están
26 solicitando esa parte y que las sillas del salón están llenas de pelos, porque en el centro de
27 recreo hay un gato, por ello presenta la moción.

28 “Asunto: Centro Recreativo y Cultural Ovidio Granados Segura, de Cot de Cartago

29 **CONSIDERANDO:**

1 I) . El centro de Recreo tiene la malla de la cancha con herrumbre. Las sillas del salón llenas de
2 pelo de gato debido a que hay un gato en el Centro de Recreo.

3 II) Verificar el estado de las sillas.

4 **MOCIONO**

5 I)Solicitar a la Dirección ejecutiva para que se coordine con el Departamento de Desarrollo
6 Personal para que pinten la malla de la cancha. Además que se gestione con las autoridades
7 de SENASA u otra entidad para que se lleven al gato y se proceda a limpiar las sillas y verificar
8 la . Se aclara que no se tiene nada en contra del gato; pero es por aseo ya que es un salón
9 para actividades sociales para los colegiados.”

10 La señora Vocal I, aclara que no se tiene nada en contra del gato, sino que aparentemente está
11 dañando la espuma y es un asunto de aseo dado que el salón es para colegiados y el gato vive
12 ahí y las sillas están todas llenas de pelo.

13 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta a la Vocal I si ellos lo solicitaron.

14 La señora Vocal I, aclara que este punto fue uno de los puntos que se trató en la reunión que
15 sostuvo con dicha Junta Regional; esto por cuanto están gestionando se amplie la capacidad
16 del salón para poderlo alquilar. Añade que durante la reunión que realizó la Junta Directiva con
17 la Junta Regional, el gato entra y se sube en las sillas.

18 La señora Presidenta sugiere trasladar esta moción a la Dirección Ejecutiva para que trate de
19 subsanar todo lo solicitado. Enfatiza en que hay pequeños roedores en el lugar, por lo que
20 invita a que la administración trate de buscar las mejores soluciones y valorar todos los riesgos.
21 Conocida esta moción la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 37:**

23 **Dar por recibida la moción de fecha 25 de mayo de 2023, suscrita por la M.Sc. Karen**
24 **Oviedo Vargas, Vocal I y Enlace Regional de Cartago, la cual indica:**

25 **I) Solicitar a la Dirección ejecutiva para que se coordine con el Departamento**
26 **de Desarrollo Personal para que pinten la malla de la cancha. Además que se**
27 **gestione con las autoridades de SENASA u otra entidad para que se lleven al**
28 **gato y se proceda a limpiar las sillas y verificar la . Se aclara que no se tiene**
29 **nada en contra del gato; pero es por aseo ya que es un salón para actividades**
30 **sociales para los colegiados.**

1 **Acoger la moción presentada por la M.Sc. Oviedo Vargas, la cual se traslada a la**
2 **Dirección Ejecutiva para que gestione las medidas pertinentes, según las**
3 **posibilidades./ Aprobado por siete votos./**

4 **Comunicar a la M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I y Enlace Regional de Cartago y a**
5 **la Dirección Ejecutiva (Anexo 30)./**

6 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS VARIOS**

7 **ARTÍCULO 34.** PAO 2023 de la Junta Regional de Cartago.

8 La M.Sc. Karen Oviedo Vargas, Vocal I y Enlace Regional de Cartago, inda que el Presidente de
9 la Junta Regional de Cartago, le comunica para ver si les pueden colaborar, ya ella lo comentó
10 con la Directora Ejecutiva a.i., pero dice que tiene que hacer una decisión de Junta Directiva y
11 pasa lo siguiente, ellos asumen en febrero, más o menos a finales de febrero todo lo que es la
12 Junta Regional, pero ya hay un PAO realizado por la Junta anterior y ellos no están de acuerdo
13 en muchas Actividades que hay ahí; La administración, lo que propone es que hagan todas las
14 modificaciones que ellos necesito el asunto es que hacer modificaciones y a la Junta le consta
15 que estuvieron en regionales, que significa hacer un acuerdo, enviar el acuerdo tiene que pasar
16 por donde Karen de ahí donde Daniela, quien lo tiene que transcribir, enviarlo a Junta Directiva,
17 para aprobarlos y una vez que está aprobado ellos tienen que gestionar las cosas.

18 Para los que estuvieron en la reunión de compras son cuarenta y cinco días hábiles para
19 gestionar eso, o sea, si ellos hacen ese montón de modificaciones es que se atrasan, entonces
20 lo que se propone es que ellos hagan otro PAO, que se deseche el actual y hagan otro PAO,
21 Pero sólo si la Junta lo prueba porque eso no procede; pero por lo menos no incurrirían en las
22 modificaciones porque las actividades que están ellos no consideran, la Junta Regional, que los
23 colegiados de Cartago es lo que necesita en este momento.

24 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, consulta si todo se desecharía, sino hay nada que
25 rescatar de ese PAO.

26 El M.Sc. Juan Carlos Campos Alpízar, Secretario, consulta si ellos mismos realizaron el PAO.

27 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i. responde que fue la Junta Regional
28 anterior.

29 El señor Secretario consulta a la Asesora Legal si eso tendría alguna implicación.

1 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, que presupuestaria eventualmente,
2 dependiendo de lo que ellos quieran modificar.

3 El señor Secretario consulta que en cuanto a las modificaciones.

4 La Asesora Legal responde que ellos pueden modificar.

5 La señora Presidenta indica que siempre acomodándose al presupuesto que hay.

6 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, amplía la consulta del señor Secretario, porque
7 en efecto procede hacer una modificación parcial, no es nada nuevo, pero están hablando de
8 que ellos quieren hacer un PAO nuevo y eso nunca lo había escuchado.

9 La Asesora Legal expresa de que hay políticas respecto a eso y hay periodos en donde se
10 presenta el PAO y demás, que obviamente cuando hay un cambio de integración el órgano
11 sigue, solo se da el cambio de integración, pero dentro del plan que hace el Colegio no es
12 rellenar por rellenar, sino a raíz de un plan estratégico que existe y demás no es hacer por
13 hacer, la idea es que se cumpla una serie de objetivos, periodos de entrega, controles de
14 entrega y seguimiento, lo cual se puede modificar y si ellos tienen otros proyectos deben
15 empezar a trabajar el próximo PAO, no es que no se vaya a poder desarrollar, lo pueden ir
16 haciendo y hacer las modificaciones cuando lo ameriten.

17 El señor Secretario, invita a la Junta Regional de Cartago a que haga las modificaciones
18 respectivas porque ya están a medio periodo y si se les permite realizar un nuevo PAO, está
19 seguro que vendrán otras Juntas Regionales haciendo lo mismo y ya el presupuesto 2023 fue
20 aprobado.

21 La señora Presidenta sugiere a la Vocal I que revisen las modificaciones de aquí a cuatro meses
22 y tal vez puedan presentar dos modificaciones para que vayan adelantando, pero se les
23 recomienda que lo vayan trabajando con modificaciones.

24 La Licda. Viviana Alvarado Arias, Directora Ejecutiva a.i., menciona que no es un tema de
25 presupuesto, tal vez simplemente de la temática de las actividades; de hecho le explicaba a
26 Don Michael que lo normal es que hagan una sustitución de una actividad por otra, en caso de
27 que vayan a cambiar la temática porque cree que esa es una de las cosas que más les interesaba
28 cambiar, pero sí, la intención es hacer una sustitución completa del PAO para no tener que
29 hacer el proceso este, de tener que cambiar una actividad por esta otra y sí le mencionó que
30 tenían planteado, cree que para mediados de junio y ya están muy contra el tiempo, entonces

1 le dijo que independientemente de lo que falta que hiciera una modificación de esas dos para
2 que puedan avanzar con esas dos y no tengan que correr demasiado con la búsqueda de las
3 cotizaciones y esa fue la recomendación que ella les hizo por lo menos para esas dos, la
4 intención era sustituir un plan por el otro.

5 La señora Vocal I externa que las actividades son virtuales y ellos quieren hacerlas presenciales.
6 La señora Presidenta menciona que está claro que la mecánica de la Junta Directiva, no ha sido
7 nunca entrabar, al contrario se les ha dado esa libertad de que puedan trasladar de una
8 actividad a otra, entonces a no ser que sea algo que no vaya acorde, como dice la Asesora
9 Legal al presupuesto, a la subgénesis del Colegio, probablemente no se les rechace esas
10 medicaciones, siempre que se no pase del presupuesto y a las actividades que tiene que realizar
11 la regional.

12 El Dr. Rooney Castro Zumbado, Fiscal, menciona que le da muchísimo valor a todas las Juntas
13 Regionales, la que llegó con todas las buenas intenciones y las que posiblemente terminó
14 planificando esto con también muy buenas intenciones; no cree que vaya por otra línea, pero
15 también hay que respetar un poco que eso fue lo que lo que ellos recibieron y posiblemente lo
16 que se planificó fue planificado con muy buenas intenciones; no le parece que sea del todo
17 necesario que modifiquen completamente; la lectura que está haciendo y para que la Junta
18 Directiva le entienda es que también hay que ser muy asertivos en la forma de decirlo como la
19 Junta Directiva lo están diciendo, pero también muchas veces hay que hay que establecer
20 ciertas líneas porque por ejemplo, ésta misma Junta Directiva, cuando llegó tuvo planes que
21 tenía que ejecutar de la anterior, entonces siempre pasa, es el proceso normal, es el curso
22 normal, cuando ellos se vayan, ellos van a tener que dejar algo planificado para la siguiente y
23 posiblemente con muchas buenas ilusiones de que las cosas que ellos planificaron se den y tal
24 vez no lo miraría con buenos ojos que cuando llegue otra Junta, simplemente, si no son ellos
25 los que se reeligen, simplemente las buenas ideas y los buenos proyectos sean sustituidos por
26 otros.

27 Añade que no quiere decir que ellos estén restándole valor a los proyectos anteriores, pero la
28 dinámica de las Juntas Regionales y le parece que en aras de ese respeto del ejercicio de los
29 de los miembros de la Junta Regional anterior, pues por lo menos hacer ese mecanismo que

1 están sufriendo y no permitirles el cambio en su totalidad para que no se den, señas o no se
2 den muestra de alguna manera equivocada.

3 **ARTÍCULO 35.** Copa Colypro.

4 El M.Sc. Mauricio Moreira Arce, Vicepresidente, expresa que en vista de que la realidad que
5 está viviendo a nivel de la Corporación y están tratando de implementar, posterior a la
6 aprobación del presupuesto, retira el punto para dar un poco más de tiempo a todas las partes
7 para que puedan actuar sobre lo que es la Copa Colypro.

8 La M.Sc. Georgina Jara Le Maire, Presidenta, comenta que hoy se reunión con la Comisión de
9 Deporte, Cultura y Arte y una de las peticiones que les hizo fue que colaboraran con el Gestor
10 de Cultura y ellos llevaran el estandarte de la Copa Colypro y presentaran una planificación de
11 la Copa Colypro e incorporaran en su PAO, así como otras actividades que les pidió y cuando
12 traigan el PAO se van a presentar.

13 **CAPÍTULO VIII: CIERRE DE SESIÓN**

14 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENTA FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**
15 **HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

16

17

18 **Georgina Jara Le Maire**

Juan Carlos Campos Alpízar

19 **Presidenta**

Secretario

20 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.